



Alcaldía de
^{de}
Santa Rosa

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA - PTEP

Instrumento de gestión para la prevención de la corrupción, la promoción de la integridad, la transparencia y el acceso a la información pública



TABLA DE CONTENIDO

1. DECLARACION	6
1.2 Compromiso Institucional con la Transparencia y la Ética Pública.....	7
1.3 Alcance del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP.....	8
1.4 Enfoque Preventivo, Sistémico y Estratégico del PTEP	8
2. MARCO CONCEPTUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP.....	9
2.1 Transparencia en la Gestión Pública	9
2.2 Ética Pública e Integridad Institucional.....	10
2.3 Prevención de la Corrupción como Enfoque de Gestión.....	11
2.4 Relación entre el PTEP, el PAAC y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG	12
2.5 Enfoque Sistémico e Interdisciplinario del PTEP	13
2.6 Moralidad Administrativa como Principio Rector de la Función Pública	13
2.7 Buen Gobierno y Generación de Valor Público	14
2.8 Conflicto de Intereses en la Gestión Pública	14
2.9 Control Social y Corresponsabilidad Ciudadana	15
2.10 Gestión Documental como Soporte de la Transparencia y la Integridad.....	16
2.11 Cultura Organizacional y Comportamiento Ético.....	16
3. MARCO NORMATIVO Y JURÍDICO APLICABLE	17
3.1 Constitución Política de Colombia.....	17
3.2 Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción.....	18
3.3 Ley 2195 de 2022 – Transparencia, Prevención y Lucha contra la Corrupción.....	18
3.4 Decreto 1122 de 2024 – Reglamentación del Programa de Transparencia y Ética Pública.....	19
3.5 Ley 1712 de 2014 – Transparencia y Acceso a la Información Pública	19
3.6 Normativa sobre Participación Ciudadana y Control Social	20
3.7 Normativa de Control Interno y Gestión del Riesgo	20
3.8 Normativa Archivística y Gestión Documental	21
3.9 Régimen Disciplinario y Responsabilidad de los Servidores Públicos	21
3.10 Ley 1581 de 2012 – Protección de Datos Personales y Tratamiento de la Información	21

3.11 Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	22
3.12 Decreto 2106 de 2019 – Simplificación y Racionalización de Trámites.....	23
3.13 Ley 1955 de 2019 – Planeación y Gestión para Resultados	23
3.14 Directrices y Lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP	24
4. ARTICULACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG	24
4.1 El PTEP como Instrumento Estratégico del Modelo Integrado de Planeación y Gestión	24
4.2 Articulación del PTEP con las Dimensiones del MIPG	25
4.3 Integración del PTEP con la Política de Integridad	26
4.4 Articulación con la Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción.....	26
4.5 Articulación del PTEP con el Sistema de Control Interno y las Líneas de Defensa.	27
4.6 Articulación del PTEP con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC	27
4.7 Articulación del PTEP con la Planeación Institucional y la Gestión para Resultados	28
5. PRINCIPIOS, VALORES Y COMPROMISOS DE ÉTICA PÚBLICA.....	28
5.1 Principios Rectores de la Función Administrativa en la Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar	28
5.2 Valores Institucionales y Ética Pública en la Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar	29
5.3 Compromisos Éticos de los Servidores Públicos y Contratistas de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar	30
5.4 Cultura de Integridad y Comportamiento Ético Organizacional	30
5.5 Prevención de Conflictos de Interés y Fortalecimiento de la Imparcialidad.....	31
5.6 Ética Pública, Talento Humano y Desempeño Institucional	31
5.7 Función del Código de Conducta Ética de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar	31
5.8 Directrices Básicas que Guían el Código de Conducta Ética	32
5.8.1 Directrices del Código de Conducta Ética a Nivel Interno.....	32
5.8.2 Directrices del Código de Conducta Ética a Nivel Externo	32

5.9 Articulación del Código de Conducta Ética con el PTEP y el MIPG	32
6. GOBERNANZA, ROLES Y RESPONSABILIDADES DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP.....	32
6.1 Enfoque de Gobernanza del PTEP en la Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar	32
6.2 Liderazgo Estratégico y Responsabilidad de la Alta Dirección.....	33
6.3 Rol del Comité Institucional de Gestión y Desempeño en la Gobernanza del PTEP	34
6.4 Rol Estratégico de la Oficina de Control Interno	35
6.5 Responsabilidades de las Dependencias en la Implementación del PTEP	35
6.6 Responsabilidad Individual de los Servidores Públicos y Contratistas	36
6.7 Rol de la Gestión del Talento Humano en la Gobernanza del PTEP	36
6.8 Articulación del PTEP con el MIPG y el Sistema de Control Interno	36
7. GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN	37
7.1 Enfoque preventivo del riesgo de corrupción	37
7.2 Metodología para la identificación de riesgos	38
7.3 Análisis y valoración del riesgo	39
7.4 Diseño e implementación de controles	39
7.5 Mapa de riesgos de corrupción.....	40
7.6 Plan de Tratamiento y Seguimiento de los Riesgos de Corrupción.....	0
7.6.1 Objetivo del Plan de Tratamiento	0
7.6.2 Criterios para el Tratamiento del Riesgo	0
7.6.3 Articulación con el MIPG y otros instrumentos	1
7.6.4 Plan de Tratamiento de los Riesgos de Corrupción.....	0
7.6.5 Seguimiento y Evaluación	0
7.6.6 Mejora Continua	0
8. Estrategias de Transparencia y Acceso a la Información Pública	0
8.1 Marco Normativo Aplicable.....	0
8.2 Objetivo de las Estrategias de Transparencia	2
8.3 Principios Orientadores de la Transparencia	2
8.4 Transparencia Activa.....	3
8.5 Transparencia Pasiva y Derecho de Petición	3

8.6 Gestión Documental y Acceso a la Información Pública.....	4
8.7 Transparencia y Participación Ciudadana	5
9. Participación Ciudadana y Control Social	9
9.1 Mecanismos de Participación Ciudadana.....	10
9.2 Fortalecimiento del Control Social	11
9.3 Veedurías Ciudadanas	13
9.4 Estrategias de Diálogo y Corresponsabilidad (Enfoque Operativo)	14
10. RENDICIÓN DE CUENTAS	16
10.1 Estrategia institucional de rendición de cuentas	16
10.2 Espacios de información, diálogo e incentivos	20
10.3 Audiencias públicas.....	22
11. RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES Y MEJORA DEL SERVICIO	23
11.1 Política de racionalización de trámites.....	24
11.2 Simplificación y mejora de procesos	24
11.3 Uso de tecnologías y canales digitales.....	25
11.4 Enfoque en el ciudadano	26
Canales de comunicación con el público.....	27
Tiempos legales de respuesta de las PQRSD.....	30
12. GESTIÓN DOCUMENTAL Y TRANSPARENCIA ARCHIVÍSTICA	35
12.1 Importancia de la gestión documental en la transparencia	36
12.2 Instrumentos archivísticos aplicables	37
12.3 Acceso, custodia y conservación documental	37
12.4 Evidencia y trazabilidad.....	38
13. TALENTO HUMANO, INTEGRIDAD Y CONFLICTO DE INTERESES.....	39
13.1 Integridad en el ejercicio del empleo público	39
13.2 Declaración de conflictos de interés	40
13.3 Capacitación y sensibilización ética	41
13.4 Régimen disciplinario y responsabilidades	42
14. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA	42
14.1 Indicadores del PTEP	43
14.2 Monitoreo periódico	43

14.3 Evaluación por Control Interno.....	44
14.4 Acciones de mejora	44

1. DECLARACION

La Alta Dirección de la entidad pública del orden municipal manifiesta de manera expresa y categórica su compromiso con la promoción de la transparencia, la ética pública, la integridad institucional y la prevención de la corrupción, reconociendo que estos elementos constituyen fundamentos esenciales para el fortalecimiento del Estado Social de Derecho, la legitimidad de la gestión pública y la confianza de la ciudadanía en las instituciones.

En el marco de los fines esenciales del Estado establecidos en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, y de los principios que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 ibídem, la entidad asume la transparencia y la ética pública no solo como deberes legales, sino como principios orientadores permanentes de la toma de decisiones, la gestión de los recursos públicos y la prestación de servicios a la comunidad.

El Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP se concibe como un instrumento estratégico de carácter preventivo, diseñado para fortalecer la cultura de integridad institucional, promover comportamientos éticos en el ejercicio de la función pública y consolidar mecanismos eficaces de prevención, detección y mitigación de los riesgos de corrupción. Su formulación y adopción responden al mandato legal establecido en la Ley 1474 de 2011, la Ley 2195 de 2022 y el Decreto 1122 de 2024, normas que refuerzan la responsabilidad indelegable de la Alta Dirección en la implementación de políticas de integridad y transparencia.

En concordancia con lo anterior, la Alta Dirección asume un rol activo, visible y ejemplarizante en la implementación del PTEP, liderando su integración en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, y promoviendo una gestión pública orientada a resultados, basada en el cumplimiento normativo, el control interno efectivo y la rendición permanente de cuentas. Este liderazgo reconoce que la ética pública no puede entenderse como un componente aislado, sino como un eje transversal que debe permear todos los procesos, decisiones y actuaciones administrativas de la entidad.

1.2 Compromiso Institucional con la Transparencia y la Ética Pública

La entidad reconoce que la transparencia y la ética pública constituyen pilares estructurales de la gestión administrativa y condiciones indispensables para la prevención de la corrupción, la adecuada administración de los recursos públicos y la garantía efectiva del derecho fundamental de acceso a la información pública, consagrado en el artículo 74 de la Constitución Política y desarrollado por la Ley 1712 de 2014.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022, la entidad adopta un enfoque integral y preventivo frente a la corrupción, orientado a fortalecer los entornos de control, promover la integridad de los servidores públicos y contratistas, y reducir las oportunidades para la materialización de conductas contrarias a la moralidad administrativa. Este enfoque supera los modelos reactivos o sancionatorios y prioriza la identificación temprana de riesgos, la adopción de controles eficaces y la consolidación de una cultura organizacional basada en valores éticos compartidos.

El compromiso institucional con la transparencia y la ética pública se materializa mediante la incorporación del PTEP como parte integral de los instrumentos de planeación institucional, su articulación con las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en particular la Política de Integridad, la Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción, y la Política de Control Interno, así como a través del fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana y control social.

De conformidad con la Ley 1474 de 2011, la entidad asume la obligación de implementar mecanismos administrativos y organizacionales orientados a prevenir actos de corrupción, fortalecer la gestión institucional y promover la corresponsabilidad ciudadana en el control de la gestión pública, entendiendo que la transparencia y la ética pública son condiciones necesarias para el buen gobierno y la sostenibilidad institucional.

1.3 Alcance del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP

El Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP tiene un alcance institucional integral, comprendiendo la totalidad de los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación; las dependencias, servidores públicos, contratistas y demás actores que participan directa o indirectamente en el desarrollo de la gestión administrativa de la entidad pública del orden municipal.

El PTEP se concibe como un instrumento transversal, dinámico y articulador de la gestión institucional, que integra la identificación, análisis y tratamiento de los riesgos de corrupción en los procesos, fortalece los mecanismos de transparencia activa y pasiva, promueve la ética pública y la integridad en el ejercicio del empleo público, y establece responsabilidades claras para su implementación, seguimiento y evaluación.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1122 de 2024, el PTEP debe implementarse de manera coherente y articulada con el Sistema de Control Interno y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, garantizando su alineación con el Plan de Desarrollo, el Plan Estratégico Institucional, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC y los demás instrumentos de gestión vigentes. Esta articulación busca evitar la duplicidad de esfuerzos, fortalecer la coherencia institucional y asegurar la efectividad de las acciones preventivas.

El alcance del programa comprende, entre otros aspectos, la gestión integral del riesgo de corrupción; la promoción de principios y valores éticos; el fortalecimiento de la rendición de cuentas; la participación ciudadana y el control social; la adecuada gestión documental como soporte de la transparencia; y el establecimiento de mecanismos de seguimiento, evaluación y mejora continua que permitan medir su impacto y efectividad.

1.4 Enfoque Preventivo, Sistémico y Estratégico del PTEP

El Programa de Transparencia y Ética Pública adopta un enfoque preventivo, sistémico y basado en riesgos, alineado con los principios del control interno moderno, el esquema de

las líneas de defensa y los lineamientos técnicos emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Este enfoque reconoce que la corrupción es un fenómeno complejo y multicausal, cuya prevención exige la identificación de vulnerabilidades institucionales, el análisis de los factores de riesgo asociados a los procesos, el diseño de controles adecuados y proporcionales, y la promoción sostenida de una cultura de integridad y responsabilidad pública.

En este sentido, el PTEP se integra como un componente estratégico del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, contribuyendo al fortalecimiento del desempeño institucional, al logro de los objetivos estratégicos y a la generación de valor público. Su implementación se orienta a garantizar que la transparencia y la ética pública no sean concebidas como obligaciones formales, sino como prácticas institucionales permanentes, verificables y orientadas al servicio del interés general, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1499 de 2017 y las normas que lo desarrollan.

2. MARCO CONCEPTUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP

2.1 Transparencia en la Gestión Pública

La transparencia en la gestión pública constituye un principio estructural del Estado Social de Derecho y un elemento esencial para la legitimidad de la administración pública. En el ordenamiento jurídico colombiano, la transparencia se concibe como la obligación de las entidades públicas de garantizar el acceso oportuno, veraz y completo a la información relacionada con su gestión, decisiones, actuaciones administrativas y uso de los recursos públicos, permitiendo el ejercicio efectivo del control ciudadano.

La Constitución Política de Colombia consagra la publicidad de los actos administrativos como principio rector de la función administrativa, estableciendo que las actuaciones de las autoridades deben ser públicas, salvo las excepciones expresamente previstas en la ley.

Este mandato constitucional se desarrolla de manera específica en la Ley 1712 de 2014, que reconoce el derecho fundamental de acceso a la información pública y establece las obligaciones de transparencia activa y pasiva a cargo de las entidades del Estado.

Desde esta perspectiva, la transparencia no se limita a la publicación de información, sino que implica la adopción de prácticas institucionales orientadas a garantizar la comprensibilidad, accesibilidad, oportunidad y calidad de la información pública. En el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, la transparencia se configura como un mecanismo preventivo frente a la corrupción, en la medida en que reduce la opacidad en la gestión, limita la discrecionalidad indebida y fortalece la rendición de cuentas.

La Ley 1474 de 2011 refuerza este enfoque al establecer medidas orientadas a fortalecer la transparencia administrativa y el control social, reconociendo que la publicidad de la información y la participación ciudadana son herramientas fundamentales para la prevención de prácticas corruptas y la promoción de una gestión pública íntegra y responsable.

2.2 Ética Pública e Integridad Institucional

La ética pública se entiende como el conjunto de principios, valores y normas que orientan el comportamiento de los servidores públicos y demás actores que ejercen funciones públicas, con el propósito de garantizar que sus actuaciones se encuentren alineadas con el interés general, la moralidad administrativa y los fines del Estado.

En el contexto colombiano, la ética pública se encuentra estrechamente vinculada al principio de moralidad administrativa, consagrado en la Constitución Política y desarrollado a través de diversas disposiciones normativas, entre ellas la Ley 734 de 2002, la Ley 1952 de 2019 y la Ley 2195 de 2022. Estas normas establecen deberes, prohibiciones y responsabilidades orientadas a prevenir conductas contrarias a la ética y sancionar aquellas que vulneren los principios de la función pública.

La Ley 2195 de 2022 introduce un enfoque reforzado de integridad institucional, entendida como la capacidad de las entidades públicas para promover comportamientos éticos, prevenir conflictos de interés y gestionar adecuadamente los riesgos asociados a la corrupción. Este enfoque reconoce que la ética pública no se limita al cumplimiento individual de normas disciplinarias, sino que requiere la construcción de entornos organizacionales que fomenten la coherencia entre los valores institucionales, las decisiones administrativas y los resultados de la gestión pública.

En el marco del PTEP, la ética pública se configura como un eje transversal que orienta la formulación de políticas, la gestión del talento humano, la toma de decisiones y la relación de la entidad con la ciudadanía y los grupos de valor, contribuyendo al fortalecimiento de la confianza pública y la legitimidad institucional.

2.3 Prevención de la Corrupción como Enfoque de Gestión

La prevención de la corrupción constituye uno de los pilares fundamentales del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP y responde a un cambio de enfoque en la gestión pública, orientado a anticipar, identificar y mitigar los factores de riesgo que pueden dar lugar a prácticas corruptas.

La Ley 1474 de 2011 establece la obligación de las entidades públicas de adoptar medidas preventivas frente a la corrupción, reconociendo que la sanción posterior, aunque necesaria, resulta insuficiente para enfrentar un fenómeno que afecta la eficiencia, la eficacia y la legitimidad de la gestión pública. Este enfoque preventivo se ve fortalecido con la expedición de la Ley 2195 de 2022, que prioriza la gestión del riesgo de corrupción, la integridad institucional y la corresponsabilidad de los actores públicos y privados.

Desde esta perspectiva, la prevención de la corrupción implica la identificación sistemática de riesgos asociados a los procesos institucionales, la adopción de controles adecuados y proporcionales, el fortalecimiento de los mecanismos de transparencia y la promoción de una cultura ética sostenida en el tiempo. El Decreto 1122 de 2024 refuerza este enfoque al

establecer lineamientos para la implementación del PTEP como instrumento articulador de las acciones de prevención, integridad y transparencia.

En el PTEP, la prevención de la corrupción se concibe como una responsabilidad compartida que involucra a la Alta Dirección, los líderes de proceso, los servidores públicos, los contratistas y la ciudadanía, reconociendo que la efectividad de las medidas preventivas depende de la articulación institucional y la participación activa de todos los actores.

2.4 Relación entre el PTEP, el PAAC y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG

El Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP se articula de manera directa con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC y con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, conformando un sistema coherente de gestión orientado a la prevención de la corrupción, la transparencia y la integridad institucional.

El MIPG, adoptado mediante el Decreto 1499 de 2017, establece un marco integral para la gestión pública, orientado al logro de resultados, la generación de valor público y el fortalecimiento del desempeño institucional. En este contexto, el PTEP se integra como un instrumento transversal que contribuye al cumplimiento de varias políticas de gestión y desempeño, en especial la Política de Integridad, la Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción, y la Política de Control Interno.

El PAAC, por su parte, constituye un instrumento operativo que recoge acciones específicas en materia de lucha contra la corrupción y atención al ciudadano. El Decreto 1122 de 2024 redefine la relación entre estos instrumentos, estableciendo que el PTEP debe consolidarse como el marco estratégico que orienta y articula las acciones del PAAC, evitando la fragmentación de esfuerzos y fortaleciendo la coherencia institucional.

En este sentido, el PTEP no sustituye al PAAC, sino que lo integra y orienta estratégicamente, garantizando que las acciones anticorrupción y de atención al ciudadano

respondan a un enfoque preventivo, basado en riesgos y alineado con los objetivos institucionales y las políticas del MIPG.

2.5 Enfoque Sistémico e Interdisciplinario del PTEP

El Programa de Transparencia y Ética Pública adopta un enfoque sistémico e interdisciplinario, reconociendo que la transparencia, la ética pública y la prevención de la corrupción requieren la articulación de múltiples disciplinas y funciones institucionales.

Desde la administración pública, el PTEP se concibe como un instrumento de planeación estratégica y gobernanza. Desde el derecho administrativo, se fundamenta en el cumplimiento normativo y la garantía de los principios de la función pública. Desde el control interno, se orienta a la gestión del riesgo y el fortalecimiento de los controles. Desde la gestión documental, asegura la trazabilidad y la evidencia de la gestión. Desde el talento humano, promueve la integridad, la formación ética y la prevención de conflictos de interés.

Este enfoque integral permite que el PTEP se consolide como una herramienta efectiva para la prevención de la corrupción y el fortalecimiento de la gestión pública municipal, alineada con los estándares normativos vigentes y las buenas prácticas de la administración pública.

2.6 Moralidad Administrativa como Principio Rector de la Función Pública

La moralidad administrativa constituye un principio esencial de la función pública y un parámetro fundamental para evaluar la legalidad, legitimidad y corrección de las actuaciones de los servidores públicos. Este principio, consagrado en la Constitución Política de Colombia, orienta el ejercicio de la función administrativa hacia el respeto del interés general, la rectitud en el uso de los recursos públicos y la coherencia entre las decisiones administrativas y los valores que sustentan el Estado Social de Derecho.

La moralidad administrativa no se limita al cumplimiento formal de la ley, sino que exige que las actuaciones de la administración se ajusten a criterios éticos, de buena fe y de

responsabilidad pública. En este sentido, la Corte Constitucional ha señalado que la moralidad administrativa implica un estándar de conducta superior, orientado a prevenir el abuso del poder, la desviación de finalidad y las prácticas que, aunque aparentemente legales, resulten contrarias a los valores de la función pública.

En el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, la moralidad administrativa se consolida como un referente conceptual que orienta la identificación de riesgos de corrupción, el diseño de controles y la promoción de comportamientos íntegros, contribuyendo a fortalecer la legitimidad de la gestión pública y la confianza ciudadana.

2.7 Buen Gobierno y Generación de Valor Público

El concepto de buen gobierno se refiere a la capacidad de las entidades públicas para dirigir y gestionar los asuntos públicos de manera transparente, responsable, participativa y orientada a resultados, garantizando la satisfacción de las necesidades colectivas y la generación de valor público.

En el contexto del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el buen gobierno se materializa a través de prácticas de planeación estratégica, control interno efectivo, rendición de cuentas y participación ciudadana, las cuales se encuentran estrechamente vinculadas con los objetivos del Programa de Transparencia y Ética Pública.

El PTEP contribuye al fortalecimiento del buen gobierno al promover una gestión institucional basada en la integridad, la prevención de la corrupción y la transparencia, reconociendo que estas condiciones son indispensables para la generación de valor público y el fortalecimiento del desempeño institucional, especialmente en el nivel territorial.

2.8 Conflicto de Intereses en la Gestión Pública

El conflicto de intereses se presenta cuando el interés particular de un servidor público, contratista o actor vinculado a la gestión pública puede influir, o aparentar influir, en el ejercicio imparcial y objetivo de sus funciones. La adecuada gestión de los conflictos de

interés constituye un elemento central de la ética pública y un mecanismo clave para la prevención de la corrupción.

La Ley 2195 de 2022 refuerza la obligación de identificar, declarar y gestionar los conflictos de interés, reconociendo que estos representan uno de los principales factores de riesgo para la materialización de prácticas corruptas y la afectación de la confianza pública. En este sentido, el conflicto de intereses no debe entenderse únicamente como una falta disciplinaria, sino como una situación de riesgo que requiere medidas preventivas y de gestión institucional.

En el marco del PTEP, la gestión del conflicto de intereses se concibe como un proceso sistemático que involucra la sensibilización, la capacitación, la adopción de protocolos claros y la promoción de una cultura organizacional orientada a la transparencia y la responsabilidad pública.

2.9 Control Social y Corresponsabilidad Ciudadana

El control social constituye un derecho y un deber de la ciudadanía, orientado a vigilar la gestión pública, promover la transparencia y contribuir a la prevención de la corrupción. Este concepto se fundamenta en los principios de participación democrática y soberanía popular, y se desarrolla normativamente a través de la Ley 1757 de 2015.

En el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, el control social se concibe como un componente esencial de la estrategia de prevención de la corrupción, en la medida en que fortalece la vigilancia ciudadana, promueve la rendición de cuentas y genera incentivos para la gestión íntegra y responsable.

La corresponsabilidad entre la administración pública y la ciudadanía implica reconocer que la lucha contra la corrupción no es una tarea exclusiva del Estado, sino un esfuerzo conjunto que requiere el acceso efectivo a la información, espacios de diálogo, mecanismos de participación y garantías para el ejercicio del control social.

2.10 Gestión Documental como Soporte de la Transparencia y la Integridad

La gestión documental constituye un componente estratégico de la transparencia institucional y un soporte fundamental para la integridad de la gestión pública, en tanto garantiza la trazabilidad, autenticidad, integridad y disponibilidad de la información producida en el desarrollo de las funciones administrativas.

De conformidad con la Ley 594 de 2000 y las disposiciones del Archivo General de la Nación, la adecuada organización, conservación y acceso a los documentos públicos permiten sustentar las decisiones administrativas, facilitar el control interno y externo, y garantizar el derecho de acceso a la información pública.

En el contexto del PTEP, la gestión documental se integra como un elemento transversal que fortalece la prevención de la corrupción, al reducir la discrecionalidad indebida, evitar la pérdida o manipulación de la información y asegurar la disponibilidad de evidencia verificable para los procesos de control, seguimiento y rendición de cuentas.

2.11 Cultura Organizacional y Comportamiento Ético

La cultura organizacional hace referencia al conjunto de valores, creencias, normas y prácticas que orientan el comportamiento de los miembros de una organización. En el sector público, una cultura organizacional basada en la ética, la transparencia y la integridad constituye un factor determinante para la prevención de la corrupción y el fortalecimiento del desempeño institucional.

La Ley 2195 de 2022 reconoce la importancia de promover una cultura de integridad en las entidades públicas, entendiendo que las normas y controles, por sí solos, resultan insuficientes si no se acompañan de procesos de sensibilización, formación y liderazgo ético.

En el marco del PTEP, el fortalecimiento de la cultura organizacional implica la implementación de estrategias de capacitación, comunicación interna, reconocimiento de

buenas prácticas y liderazgo ejemplar, orientadas a consolidar comportamientos éticos sostenidos y coherentes con los valores institucionales.

3. MARCO NORMATIVO Y JURÍDICO APLICABLE

3.1 Constitución Política de Colombia

La Constitución Política de Colombia establece los fundamentos normativos y axiológicos que orientan la función administrativa, la transparencia en la gestión pública y la lucha contra la corrupción. En particular, el artículo 2 define como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, lo cual impone a las entidades públicas el deber de actuar conforme al interés general.

El artículo 209 consagra los principios que rigen la función administrativa, entre ellos la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, los cuales constituyen el soporte constitucional del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP. Dichos principios obligan a las entidades públicas a adoptar mecanismos que aseguren la transparencia de sus actuaciones y prevengan el uso indebido del poder público.

Así mismo, el artículo 74 garantiza el derecho de acceso a los documentos públicos, salvo las excepciones establecidas por la ley, reforzando la obligación de las entidades de asegurar la publicidad de la información como mecanismo de control ciudadano. Por su parte, el artículo 270 promueve la participación de la ciudadanía en la vigilancia de la gestión pública, fortaleciendo el control social como herramienta clave en la prevención de la corrupción.

3.2 Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción

La Ley 1474 de 2011 constituye el pilar normativo del régimen anticorrupción en Colombia y establece un conjunto de medidas administrativas, disciplinarias, fiscales y penales orientadas a prevenir, investigar y sancionar actos de corrupción en el sector público.

Desde una perspectiva preventiva, esta ley impone a las entidades públicas la obligación de fortalecer sus sistemas de control interno, promover la transparencia administrativa y adoptar mecanismos de gestión del riesgo que permitan identificar y mitigar factores que puedan dar lugar a prácticas corruptas. Así mismo, refuerza el deber de rendición de cuentas y la promoción del control social como elementos fundamentales para el fortalecimiento de la democracia y la confianza ciudadana.

En el marco del PTEP, la Ley 1474 de 2011 aporta el enfoque estructural de lucha contra la corrupción, reconociendo que la prevención debe integrarse a los procesos administrativos y a la cultura organizacional, y no limitarse a acciones aisladas o de carácter meramente formal.

3.3 Ley 2195 de 2022 – Transparencia, Prevención y Lucha contra la Corrupción

La Ley 2195 de 2022 representa un avance significativo en el fortalecimiento del marco normativo anticorrupción, al introducir un enfoque integral, preventivo y basado en la integridad institucional. Esta norma redefine las responsabilidades de las entidades públicas en materia de transparencia y ética pública, y consolida el Programa de Transparencia y Ética Pública como instrumento estratégico para la prevención de la corrupción.

La ley enfatiza la necesidad de gestionar los riesgos de corrupción, promover la integridad en el ejercicio de la función pública y fortalecer los mecanismos de control, seguimiento y rendición de cuentas. Así mismo, refuerza la obligación de identificar, declarar y gestionar los conflictos de interés, reconociendo su impacto en la imparcialidad de las decisiones administrativas y en la confianza ciudadana.

En el contexto del PTEP, la Ley 2195 de 2022 orienta la adopción de un enfoque preventivo y sistémico, en el que la ética pública y la transparencia se integran como componentes esenciales de la gestión institucional y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

3.4 Decreto 1122 de 2024 – Reglamentación del Programa de Transparencia y Ética Pública

El Decreto 1122 de 2024 reglamenta aspectos fundamentales relacionados con la implementación, articulación y seguimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública en las entidades públicas del orden nacional y territorial, consolidándolo como un instrumento obligatorio y articulador de las acciones de integridad, transparencia y prevención de la corrupción.

Este decreto establece la necesidad de integrar el PTEP con el Sistema de Control Interno y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, garantizando la coherencia entre los distintos instrumentos de planeación y gestión institucional. Así mismo, define responsabilidades claras para la Alta Dirección, los líderes de proceso y las oficinas de control interno, fortaleciendo la gobernanza del programa.

Desde el enfoque normativo, el Decreto 1122 de 2024 reafirma el carácter preventivo del PTEP y su orientación hacia la identificación, análisis y tratamiento de los riesgos de corrupción, superando enfoques fragmentados y promoviendo una visión integral y sostenible de la lucha contra la corrupción en el sector público.

3.5 Ley 1712 de 2014 – Transparencia y Acceso a la Información Pública

La Ley 1712 de 2014 desarrolla el derecho fundamental de acceso a la información pública y establece las obligaciones de transparencia activa y pasiva a cargo de las entidades del Estado. Esta norma constituye un componente esencial del marco normativo del PTEP, al definir los estándares mínimos de publicidad, accesibilidad y disponibilidad de la información pública.

En el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública, la Ley 1712 de 2014 fortalece los mecanismos de prevención de la corrupción al promover la publicidad de la gestión institucional, facilitar el control ciudadano y reducir los espacios de opacidad que pueden dar lugar a prácticas indebidas.

3.6 Normativa sobre Participación Ciudadana y Control Social

La Ley 1757 de 2015 regula el derecho fundamental a la participación democrática y establece los mecanismos a través de los cuales la ciudadanía puede incidir en la gestión pública y ejercer control social. Esta norma refuerza el enfoque del PTEP al reconocer que la participación ciudadana y el control social son herramientas esenciales para la transparencia y la prevención de la corrupción.

El PTEP integra estos mecanismos como parte de su estrategia preventiva, promoviendo espacios de diálogo, rendición de cuentas y corresponsabilidad entre la administración pública y la ciudadanía.

3.7 Normativa de Control Interno y Gestión del Riesgo

El control interno constituye un componente fundamental del marco normativo del PTEP. El Decreto 1499 de 2017, mediante el cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, establece la obligación de implementar sistemas de control interno orientados a la gestión del riesgo, el logro de resultados y la mejora continua.

En este contexto, la gestión del riesgo de corrupción se integra como un componente esencial del sistema de control interno, permitiendo identificar, evaluar y tratar los riesgos que puedan afectar la transparencia, la ética pública y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

3.8 Normativa Archivística y Gestión Documental

La Ley 594 de 2000 y las disposiciones del Archivo General de la Nación establecen el marco normativo para la gestión documental en las entidades públicas. La adecuada organización, conservación y acceso a los documentos públicos constituye un soporte fundamental para la transparencia, la rendición de cuentas y la integridad institucional.

En el marco del PTEP, la gestión documental se reconoce como un elemento transversal que garantiza la trazabilidad de las actuaciones administrativas, la disponibilidad de evidencia para los procesos de control y el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información pública.

3.9 Régimen Disciplinario y Responsabilidad de los Servidores Públicos

La Ley 1952 de 2019, como Código General Disciplinario, establece los deberes, prohibiciones y responsabilidades de los servidores públicos, orientados a garantizar el ejercicio ético y responsable de la función pública. Este régimen disciplinario complementa el enfoque preventivo del PTEP, al definir consecuencias frente a conductas que vulneren la moralidad administrativa y la integridad institucional.

La articulación del PTEP con el régimen disciplinario permite fortalecer la prevención de la corrupción, al promover el conocimiento de los deberes funcionales y la adopción de comportamientos éticos en el ejercicio del empleo público.

3.10 Ley 1581 de 2012 – Protección de Datos Personales y Tratamiento de la Información

La Ley 1581 de 2012 establece el régimen general de protección de datos personales en Colombia y define los principios, derechos y obligaciones relacionados con el tratamiento de la información personal por parte de las entidades públicas y privadas. Esta normativa adquiere especial relevancia en el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública –

PTEP, en tanto la transparencia administrativa debe ejercerse en armonía con la protección de los datos personales y la información sensible.

En el contexto del PTEP, la correcta aplicación de la Ley 1581 de 2012 permite garantizar que los procesos de publicación de información, rendición de cuentas y atención de solicitudes de acceso a la información pública se realicen respetando los principios de legalidad, finalidad, confidencialidad y seguridad de la información. Así mismo, contribuye a prevenir riesgos asociados al uso indebido de datos personales, fortaleciendo la confianza ciudadana en la gestión institucional.

3.11 Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

La Ley 1437 de 2011 regula las actuaciones administrativas y los procedimientos que deben seguir las entidades públicas en el ejercicio de sus funciones. Este código desarrolla los principios de transparencia, publicidad, imparcialidad y debido proceso, los cuales constituyen fundamentos esenciales del Programa de Transparencia y Ética Pública.

En el marco del PTEP, el cumplimiento de las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo contribuye a la prevención de la corrupción, al garantizar que las decisiones administrativas se adopten con base en procedimientos claros, motivados y transparentes, reduciendo la discrecionalidad indebida y fortaleciendo la confianza en la actuación administrativa.

Así mismo, la publicidad de los actos administrativos y el acceso a los recursos y mecanismos de control previstos en la Ley 1437 de 2011 fortalecen el control ciudadano y la rendición de cuentas, elementos esenciales del enfoque preventivo del PTEP.

3.12 Decreto 2106 de 2019 – Simplificación y Racionalización de Trámites

El Decreto 2106 de 2019 establece medidas para la simplificación, supresión y reforma de trámites, procesos y procedimientos en la administración pública, con el propósito de mejorar la eficiencia, reducir cargas administrativas y fortalecer la transparencia en la relación entre el Estado y la ciudadanía.

Desde la perspectiva del Programa de Transparencia y Ética Pública, la racionalización de trámites constituye un mecanismo preventivo frente a la corrupción, en la medida en que reduce espacios de discrecionalidad, minimiza la interacción innecesaria entre servidores públicos y ciudadanos, y promueve procesos más claros y eficientes.

La articulación del PTEP con las medidas de racionalización de trámites permite fortalecer la confianza ciudadana, mejorar la calidad del servicio público y contribuir a la generación de valor público, especialmente en el ámbito territorial.

3.13 Ley 1955 de 2019 – Planeación y Gestión para Resultados

La Ley 1955 de 2019, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018–2022, introduce lineamientos relevantes en materia de planeación, gestión para resultados, transparencia y lucha contra la corrupción, que continúan siendo referentes para la gestión pública territorial.

En el marco del PTEP, esta ley refuerza la necesidad de articular las acciones de transparencia y ética pública con los instrumentos de planeación institucional, promoviendo una gestión orientada a resultados y al impacto en la ciudadanía. La integración del PTEP con los planes de desarrollo y los planes estratégicos institucionales contribuye a garantizar la coherencia, sostenibilidad y efectividad de las acciones preventivas.

3.14 Directrices y Lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP

El Departamento Administrativo de la Función Pública, en su calidad de entidad rectora del empleo público y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, emite directrices, guías y lineamientos técnicos que orientan la implementación de políticas de integridad, transparencia y control interno en las entidades públicas.

Estos lineamientos constituyen un referente técnico obligatorio para la formulación e implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública, en tanto desarrollan los mandatos legales establecidos en la Ley 1474 de 2011, la Ley 2195 de 2022 y el Decreto 1122 de 2024. Su aplicación permite fortalecer la coherencia institucional, la gestión del riesgo de corrupción y el seguimiento efectivo de las acciones del PTEP.

4. ARTICULACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG

4.1 El PTEP como Instrumento Estratégico del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

El Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP se integra al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG como un instrumento estratégico y transversal que contribuye al fortalecimiento del desempeño institucional, la generación de valor público y la prevención de la corrupción en la gestión pública municipal.

El MIPG, adoptado mediante el Decreto 1499 de 2017, establece un marco de referencia para la planeación, gestión, evaluación y control de las entidades públicas, orientado a garantizar una administración eficiente, eficaz, transparente y orientada a resultados. En este contexto, el PTEP no se concibe como un documento aislado o accesorio, sino como un componente estructural que aporta al cumplimiento de los objetivos institucionales y al fortalecimiento de la gobernanza pública.

La articulación del PTEP con el MIPG permite integrar las acciones de transparencia, ética pública y prevención de la corrupción en los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación, asegurando que estas dimensiones se encuentren incorporadas de manera sistemática en la gestión institucional y no como acciones puntuales o de cumplimiento formal.

4.2 Articulación del PTEP con las Dimensiones del MIPG

El Programa de Transparencia y Ética Pública se articula de manera directa con varias dimensiones del MIPG, contribuyendo de forma transversal al fortalecimiento de la gestión institucional.

En la dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación, el PTEP aporta al alineamiento de los principios de transparencia y ética pública con la misión, visión y objetivos estratégicos de la entidad, integrándose a los planes institucionales y al Plan de Desarrollo Municipal. Esta articulación garantiza que las acciones del PTEP respondan a prioridades estratégicas y cuenten con respaldo de la Alta Dirección.

En la dimensión de Gestión con Valores para Resultados, el PTEP fortalece la cultura organizacional, promoviendo comportamientos éticos, la integridad institucional y el compromiso de los servidores públicos con el interés general. Desde esta dimensión, el programa contribuye a que los resultados de la gestión se alcancen de manera íntegra, transparente y conforme a la normatividad vigente.

En la dimensión de Evaluación de Resultados, el PTEP se articula mediante la definición de indicadores, mecanismos de seguimiento y evaluación periódica que permiten medir la efectividad de las acciones implementadas en materia de transparencia y ética pública, facilitando la toma de decisiones basada en evidencias.

En la dimensión de Información y Comunicación, el PTEP promueve la transparencia activa, la rendición de cuentas y el acceso a la información pública, fortaleciendo los canales de comunicación institucional y la interacción con la ciudadanía y los grupos de valor.

4.3 Integración del PTEP con la Política de Integridad

La Política de Integridad, definida en el marco del MIPG, constituye uno de los principales ejes de articulación del PTEP. Esta política busca promover una cultura organizacional basada en valores, principios éticos y comportamientos íntegros, reconociendo que la prevención de la corrupción depende en gran medida del fortalecimiento de la integridad institucional.

El PTEP desarrolla y operacionaliza la Política de Integridad al establecer acciones concretas orientadas a la promoción de valores éticos, la prevención de conflictos de interés, la capacitación y sensibilización de los servidores públicos y la consolidación de entornos organizacionales que favorezcan la toma de decisiones transparentes y responsables.

Esta integración permite que la ética pública trascienda el plano declarativo y se convierta en un componente práctico de la gestión institucional, alineado con los objetivos estratégicos y los procesos de talento humano, control interno y evaluación del desempeño.

4.4 Articulación con la Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción

El PTEP se articula de manera directa con la Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción del MIPG, fortaleciendo los mecanismos de publicidad, acceso a la información y rendición de cuentas.

Esta articulación permite integrar las obligaciones establecidas en la Ley 1712 de 2014, la Ley 1474 de 2011 y la Ley 2195 de 2022 en un enfoque coherente y preventivo, orientado a reducir la opacidad en la gestión pública y fortalecer el control social.

A través del PTEP, la entidad define estrategias para garantizar el cumplimiento de los estándares de transparencia activa y pasiva, mejorar la calidad de la información publicada

y fortalecer los canales de atención a la ciudadanía, contribuyendo a una gestión pública más abierta, accesible y confiable.

4.5 Articulación del PTEP con el Sistema de Control Interno y las Líneas de Defensa

El Programa de Transparencia y Ética Pública se integra de manera funcional con el Sistema de Control Interno, adoptando un enfoque basado en riesgos y alineado con el esquema de las líneas de defensa.

Desde la primera línea de defensa, los líderes de proceso y los responsables operativos asumen la gestión directa de los riesgos de corrupción, implementando controles preventivos y correctivos en los procesos a su cargo. La segunda línea de defensa, conformada por las áreas de planeación, gestión del riesgo y control interno, orienta, supervisa y acompaña la implementación del PTEP, asegurando su coherencia con el MIPG y los lineamientos normativos. La tercera línea de defensa, ejercida por la Oficina de Control Interno, evalúa de manera independiente la efectividad del programa y formula recomendaciones para su mejora continua.

Esta articulación fortalece la gobernanza del PTEP y garantiza que las acciones de transparencia y ética pública se encuentren debidamente integradas en el sistema de control institucional.

4.6 Articulación del PTEP con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC

De conformidad con lo establecido en la Ley 2195 de 2022 y el Decreto 1122 de 2024, el PTEP se consolida como el marco estratégico que orienta y articula las acciones contenidas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC.

Esta articulación permite que el PAAC se estructure como un instrumento operativo, alineado con los objetivos, enfoques y lineamientos definidos en el PTEP, evitando la dispersión de esfuerzos y fortaleciendo la coherencia institucional. De esta manera, las

acciones del PAAC se orientan a la prevención de la corrupción, la mejora del servicio al ciudadano y el fortalecimiento de la transparencia, bajo un enfoque basado en riesgos y resultados.

4.7 Articulación del PTEP con la Planeación Institucional y la Gestión para Resultados

El PTEP se integra a los procesos de planeación institucional, asegurando su alineación con el Plan de Desarrollo Municipal, el Plan Estratégico Institucional y los planes operativos anuales. Esta articulación garantiza que las acciones de transparencia y ética pública cuenten con respaldo estratégico, recursos adecuados y mecanismos de seguimiento que permitan evaluar su impacto.

La integración del PTEP con la gestión para resultados fortalece la efectividad del programa, al vincular las acciones preventivas con indicadores de desempeño, metas institucionales y procesos de evaluación, contribuyendo a la mejora continua de la gestión pública y a la generación de valor público para la ciudadanía.

5. PRINCIPIOS, VALORES Y COMPROMISOS DE ÉTICA PÚBLICA

5.1 Principios Rectores de la Función Administrativa en la Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar

La función administrativa en la Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar se desarrolla en el marco de los principios constitucionales consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, los cuales orientan el ejercicio de la gestión pública hacia la satisfacción del interés general, la protección de los derechos fundamentales y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado en el ámbito territorial.

En este contexto, los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad constituyen referentes obligatorios para todas las actuaciones administrativas de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar, tanto en el diseño de políticas públicas como en la ejecución de programas, proyectos y procesos

administrativos. Estos principios orientan la toma de decisiones, el uso eficiente de los recursos públicos y la prestación de los servicios a cargo de la administración municipal.

El principio de moralidad administrativa adquiere especial relevancia dentro del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar, en la medida en que exige que las actuaciones de los servidores públicos no solo se ajusten a la legalidad, sino que respondan a criterios éticos, de buena fe y responsabilidad frente a la ciudadanía. Así mismo, el principio de publicidad se consolida como un pilar fundamental para la transparencia y el control social, garantizando el acceso a la información pública y fortaleciendo la confianza ciudadana en la gestión municipal.

5.2 Valores Institucionales y Ética Pública en la Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar

Los valores institucionales de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar constituyen el marco axiológico que orienta el comportamiento de los servidores públicos y contratistas en el ejercicio de sus funciones. Estos valores se alinean con los principios constitucionales y con los estándares éticos que rigen la función pública en Colombia.

En el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública, la Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar reconoce como valores institucionales fundamentales la integridad, la transparencia, la responsabilidad, el respeto, la legalidad, la vocación de servicio y el compromiso con el interés general. Estos valores orientan la conducta individual y colectiva de quienes integran la administración municipal y se constituyen en referentes para la toma de decisiones y la gestión institucional.

La Ley 2195 de 2022 resalta la necesidad de fortalecer la cultura ética en las entidades públicas como un elemento clave para la prevención de la corrupción. En coherencia con esta disposición, el PTEP de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar promueve la interiorización de los valores institucionales como parte integral del desempeño laboral y del ejercicio del empleo público.

5.3 Compromisos Éticos de los Servidores Públicos y Contratistas de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar

El Programa de Transparencia y Ética Pública de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar establece compromisos éticos claros y exigibles para los servidores públicos y contratistas, reconociendo que el comportamiento individual incide directamente en la integridad institucional y en la percepción ciudadana sobre la gestión pública municipal.

Estos compromisos se orientan al cumplimiento estricto de la normatividad vigente, al uso adecuado y responsable de los recursos públicos municipales, a la actuación imparcial y objetiva en el ejercicio de las funciones y a la prevención de situaciones que puedan dar lugar a conflictos de interés o afectar la moralidad administrativa.

De conformidad con la Ley 1952 de 2019 – Código General Disciplinario, los servidores públicos de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar tienen el deber de actuar con rectitud, diligencia y responsabilidad, absteniéndose de incurrir en conductas que comprometan la transparencia, la ética pública y la confianza ciudadana.

5.4 Cultura de Integridad y Comportamiento Ético Organizacional

La cultura de integridad en la Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar se concibe como el conjunto de prácticas, comportamientos y valores que orientan la actuación cotidiana de los servidores públicos y definen la identidad ética de la administración municipal. El fortalecimiento de esta cultura constituye uno de los objetivos estratégicos del Programa de Transparencia y Ética Pública.

La Ley 2195 de 2022 reconoce que la consolidación de una cultura de integridad es un elemento esencial para la prevención de la corrupción, en la medida en que promueve comportamientos éticos sostenidos y reduce la tolerancia frente a prácticas indebidas. En este sentido, el PTEP de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar incorpora estrategias orientadas a fortalecer el liderazgo ético, la coherencia entre los valores institucionales y las prácticas administrativas, así como el sentido de pertenencia de los servidores públicos.

5.5 Prevención de Conflictos de Interés y Fortalecimiento de la Imparcialidad

La prevención y adecuada gestión de los conflictos de interés constituye un componente esencial de la ética pública y un mecanismo clave para garantizar la imparcialidad y objetividad de las decisiones administrativas en la Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar.

En coherencia con la Ley 2195 de 2022, el Programa de Transparencia y Ética Pública adopta medidas preventivas orientadas a la identificación, declaración y gestión oportuna de los conflictos de interés, reconociendo que estas situaciones representan un factor de riesgo significativo para la transparencia y la integridad institucional.

5.6 Ética Pública, Talento Humano y Desempeño Institucional

La gestión del talento humano en la Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar desempeña un papel fundamental en la promoción de la ética pública y la integridad institucional. El Programa de Transparencia y Ética Pública se articula con los procesos de vinculación, inducción, capacitación, evaluación del desempeño y bienestar laboral, en coherencia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

5.7 Función del Código de Conducta Ética de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar

El Código de Conducta Ética de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar constituye un instrumento fundamental para la materialización de los principios y valores de la función pública, al establecer lineamientos claros de comportamiento que orientan la actuación de los servidores públicos y contratistas en el ejercicio de sus funciones.

Este instrumento cumple una función preventiva, pedagógica y orientadora dentro del Programa de Transparencia y Ética Pública, al definir estándares de comportamiento esperados, promover la integridad institucional y fortalecer la confianza ciudadana en la gestión pública municipal.

5.8 Directrices Básicas que Guían el Código de Conducta Ética

5.8.1 Directrices del Código de Conducta Ética a Nivel Interno

A nivel interno, el Código de Conducta Ética de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar orienta las relaciones laborales, los procesos administrativos y la toma de decisiones institucionales, promoviendo un ambiente organizacional basado en el respeto, la legalidad y la integridad.

5.8.2 Directrices del Código de Conducta Ética a Nivel Externo

A nivel externo, el Código de Conducta Ética orienta el comportamiento de los servidores públicos y contratistas de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar en su interacción con la ciudadanía, los proveedores, los contratistas, los organismos de control y otras entidades públicas.

5.9 Articulación del Código de Conducta Ética con el PTEP y el MIPG

El Código de Conducta Ética de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar se articula de manera transversal con el Programa de Transparencia y Ética Pública y con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, consolidándose como un instrumento clave para la implementación de la Política de Integridad.

6. GOBERNANZA, ROLES Y RESPONSABILIDADES DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP

6.1 Enfoque de Gobernanza del PTEP en la Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar

La gobernanza del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP en la Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar se concibe como el marco institucional que permite orientar, coordinar, ejecutar y evaluar de manera sistemática las acciones destinadas a la prevención de la corrupción y al fortalecimiento de la ética pública en el ámbito municipal.

Este enfoque de gobernanza se fundamenta en los principios de liderazgo, corresponsabilidad, coordinación interinstitucional y rendición de cuentas, en coherencia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y con las directrices emitidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública. En este sentido, el PTEP no se entiende como un instrumento aislado, sino como un componente transversal de la gestión pública que permea los procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar.

La Ley 1474 de 2011 y la Ley 2195 de 2022 establecen que la lucha contra la corrupción requiere estructuras organizacionales claras, liderazgo efectivo y mecanismos de seguimiento que permitan anticipar riesgos y fortalecer la integridad institucional. En concordancia con estas disposiciones, la gobernanza del PTEP se orienta a asegurar que las responsabilidades estén claramente definidas, que las decisiones se adopten con criterios técnicos y éticos, y que exista trazabilidad en la implementación de las acciones previstas.

6.2 Liderazgo Estratégico y Responsabilidad de la Alta Dirección

La Alta Dirección de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar, liderada por el Alcalde Municipal en su calidad de máxima autoridad administrativa, ejerce el liderazgo estratégico del Programa de Transparencia y Ética Pública y asume la responsabilidad principal por su implementación efectiva y sostenibilidad en el tiempo.

En coherencia con los lineamientos de Función Pública sobre liderazgo y dirección en el marco del MIPG, la Alta Dirección tiene el deber de promover una cultura institucional basada en la integridad, la transparencia y la legalidad, entendiendo que el comportamiento ético comienza desde el nivel directivo y se replica en toda la organización. Este liderazgo no se limita a la expedición de actos administrativos o directrices formales, sino que se materializa en la toma de decisiones éticas, la coherencia entre el discurso y la práctica, y el respaldo institucional a las acciones del PTEP.

La Alta Dirección debe garantizar que el PTEP se integre de manera efectiva a los procesos de planeación institucional, al Plan de Desarrollo Municipal, al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y a los demás instrumentos de gestión, asegurando consistencia, articulación y enfoque preventivo. Así mismo, es responsable de realizar seguimiento periódico a los avances del programa, adoptar medidas correctivas cuando se identifiquen debilidades y promover la rendición de cuentas frente a la ciudadanía y los organismos de control.

6.3 Rol del Comité Institucional de Gestión y Desempeño en la Gobernanza del PTEP

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar se constituye como la instancia colegiada encargada de orientar, coordinar y hacer seguimiento a la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1499 de 2017 y los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

En el marco del PTEP, el Comité cumple un rol estratégico al analizar de manera integral los avances, resultados y dificultades en la implementación de las acciones de transparencia, ética pública y gestión del riesgo de corrupción. Así mismo, evalúa la coherencia del programa con las políticas de gestión y desempeño institucional, formula recomendaciones para su fortalecimiento y adopta decisiones orientadas a la mejora continua.

La participación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño permite garantizar un enfoque transversal del PTEP, integrando las perspectivas de las diferentes áreas de la administración municipal y fortaleciendo la toma de decisiones basada en información, análisis de riesgos y criterios técnicos.

6.4 Rol Estratégico de la Oficina de Control Interno

La Oficina de Control Interno de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar desempeña un rol estratégico en la gobernanza del Programa de Transparencia y Ética Pública, en su calidad de instancia independiente de evaluación y como tercera línea de defensa, conforme al enfoque promovido por Función Pública en el marco del MIPG.

De acuerdo con la Ley 87 de 1993, la Oficina de Control Interno es responsable de evaluar la efectividad de los controles asociados a los riesgos de corrupción, verificar el cumplimiento de las acciones definidas en el PTEP y emitir recomendaciones orientadas al fortalecimiento del sistema de control interno y de la integridad institucional.

En coherencia con el enfoque preventivo del PTEP, Control Interno no actúa únicamente como un órgano de verificación posterior, sino como un actor que promueve el autocontrol, la autorregulación y la mejora continua, apoyando a las dependencias en la identificación de debilidades y en la adopción de medidas correctivas oportunas.

6.5 Responsabilidades de las Dependencias en la Implementación del PTEP

Las dependencias de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar son corresponsables de la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública, en la medida en que sus procesos y actuaciones constituyen escenarios potenciales de materialización de riesgos de corrupción.

Cada dependencia debe incorporar los lineamientos del PTEP en sus procesos, procedimientos y actividades, identificar los riesgos de corrupción asociados a su gestión, implementar controles preventivos y correctivos y garantizar la aplicación efectiva del Código de Conducta Ética. Esta responsabilidad se enmarca en el principio de corresponsabilidad institucional promovido por Función Pública y en el enfoque de gestión por procesos del MIPG.

6.6 Responsabilidad Individual de los Servidores Públicos y Contratistas

Los servidores públicos y contratistas de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar constituyen el eje central de la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública, dado que su comportamiento individual impacta directamente la integridad institucional y la confianza ciudadana.

En el ejercicio de sus funciones, deben actuar con transparencia, imparcialidad y responsabilidad, cumplir con el Código de Conducta Ética, prevenir y declarar oportunamente los conflictos de interés y reportar situaciones que puedan afectar la moralidad administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 1952 de 2019 y la Ley 2195 de 2022.

6.7 Rol de la Gestión del Talento Humano en la Gobernanza del PTEP

La gestión del talento humano en la Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar desempeña un rol estratégico en la gobernanza del PTEP, al integrar los principios de ética pública e integridad en los procesos de administración del empleo público.

De acuerdo con los lineamientos de Función Pública, Talento Humano debe incorporar los contenidos del PTEP y del Código de Conducta Ética en los procesos de inducción, reinducción, capacitación y evaluación del desempeño, promoviendo la apropiación de los valores institucionales y el comportamiento ético como parte del desempeño laboral.

6.8 Articulación del PTEP con el MIPG y el Sistema de Control Interno

El Programa de Transparencia y Ética Pública de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar se articula de manera transversal con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el Sistema de Control Interno y los demás instrumentos de planeación y gestión institucional, conforme a las orientaciones del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Esta articulación permite consolidar un enfoque integral de gestión pública, en el cual la transparencia y la ética pública se integran a la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de la gestión institucional, fortaleciendo la prevención de la corrupción y la generación de valor público en el ámbito municipal.

A CONTINUACIÓN SE DESARROLLAN LOS SIGUIENTES COMPONENTES DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

7. GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN

La gestión del riesgo de corrupción en la Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar constituye un proceso integral, sistemático y articulado que hace parte del Sistema de Control Interno y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, y se desarrolla como un eje central del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP.

Este proceso no se concibe como una actividad aislada ni como un ejercicio meramente formal, sino como un mecanismo permanente de prevención que permite anticipar, reducir y mitigar situaciones que puedan afectar la transparencia, la moralidad administrativa, la correcta utilización de los recursos públicos y la confianza ciudadana en la gestión municipal.

En coherencia con la Ley 1474 de 2011, la Ley 2195 de 2022 y el Decreto 1122 de 2024, la Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar adopta un enfoque preventivo del riesgo de corrupción, orientado a intervenir las causas estructurales y operativas que pueden dar lugar a prácticas indebidas, fortaleciendo el autocontrol, la autorregulación y la corresponsabilidad institucional.

7.1 Enfoque preventivo del riesgo de corrupción

El enfoque preventivo del riesgo de corrupción adoptado por la Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar parte del reconocimiento de que la corrupción no es un fenómeno aislado,

sino el resultado de debilidades en los procesos, vacíos en los controles, exceso de discrecionalidad y deficiencias en la cultura organizacional.

Desde esta perspectiva, la gestión del riesgo de corrupción se orienta a identificar oportunamente los escenarios de riesgo antes de que se materialicen, intervenir sus causas y fortalecer los controles institucionales, en lugar de limitarse a acciones correctivas o sancionatorias posteriores.

Este enfoque se encuentra alineado con los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública en materia de administración del riesgo y con la Política de Control Interno del MIPG, que promueven una gestión anticipada y transversal de los riesgos, integrada a la planeación, la gestión por procesos y la evaluación del desempeño institucional.

7.2 Metodología para la identificación de riesgos

En coherencia con el enfoque preventivo, la Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar adopta una metodología estructurada para la identificación de los riesgos de corrupción, la cual se fundamenta en el análisis de sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo.

La identificación de riesgos parte del reconocimiento de las actividades críticas de cada proceso, entendidas como aquellas en las que existe mayor exposición a la discrecionalidad, al manejo de recursos públicos, a la toma de decisiones administrativas o a la interacción con actores externos. Sobre estas actividades se analizan posibles eventos de riesgo asociados a prácticas indebidas, conflictos de interés, favorecimientos, uso inadecuado de la información o incumplimiento de la normatividad vigente.

Este ejercicio se realiza de manera participativa, con la intervención de las dependencias responsables de los procesos y el acompañamiento de la Oficina de Control Interno, garantizando que los riesgos identificados respondan a la realidad institucional de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar y no a modelos genéricos o descontextualizados.

7.3 Análisis y valoración del riesgo

Una vez identificados los riesgos de corrupción, se procede de manera articulada a su análisis y valoración, con el fin de determinar su nivel de exposición y establecer prioridades para su tratamiento.

El análisis del riesgo se realiza considerando, de manera conjunta, la probabilidad de ocurrencia del evento y el impacto que su materialización tendría sobre la legalidad, la transparencia, la eficiencia administrativa, la imagen institucional y la confianza ciudadana. Este análisis permite comprender no solo qué tan probable es el riesgo, sino también la magnitud de sus posibles consecuencias.

La valoración del riesgo permite clasificar los riesgos de corrupción en niveles que orientan la toma de decisiones y la asignación de recursos institucionales, asegurando que los esfuerzos de control se concentren en aquellos riesgos que representan una mayor amenaza para la integridad de la gestión pública municipal.

7.4 Diseño e implementación de controles

Con base en los resultados del análisis y valoración del riesgo, la Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar diseña e implementa controles orientados a reducir la probabilidad de ocurrencia de los riesgos de corrupción y a mitigar sus impactos.

Los controles se conciben como mecanismos integrados a los procesos institucionales y no como acciones paralelas. Estos pueden ser preventivos, detectivos o correctivos, y deben responder directamente a las causas identificadas en cada riesgo, garantizando coherencia entre el diagnóstico y las medidas adoptadas.

El Programa de Transparencia y Ética Pública promueve controles claros, documentados, con responsables definidos y con evidencias verificables de su aplicación, fortaleciendo aspectos como la segregación de funciones, la trazabilidad de las decisiones, la supervisión efectiva y la transparencia en la gestión de la información pública.

7.5 Mapa de riesgos de corrupción

El mapa de riesgos de corrupción de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar consolida de manera integrada los resultados del proceso de identificación, análisis, valoración y control de los riesgos, constituyéndose en una herramienta central de gestión y seguimiento.

Este instrumento permite visualizar la relación entre los procesos institucionales, los riesgos identificados, su nivel de criticidad, los controles existentes y las acciones de tratamiento definidas, garantizando coherencia y trazabilidad en la gestión del riesgo de corrupción.

El mapa de riesgos de corrupción se actualiza periódicamente y se articula con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el Sistema de Control Interno y los ejercicios de rendición de cuentas, asegurando su vigencia y utilidad como herramienta de gestión institucional.

PROCESO	ACTIVIDAD CRÍTICA	RIESGO DE CORRUPCIÓN	CAUSA DEL RIESGO	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD AD IMPACTO NIVEL DE RIESGO			CONTROLES EXISTENTES	ACCIONES DE TRATAMIENTO	RESPONSABLE	INDICADOR DE SEGUIMIENTO
Planeación	Formulación del Plan de Desarrollo	Priorización indebida de proyectos	Presiones políticas y falta de criterios técnicos	Afectación del interés general	Media	Alta	Alto	Comité de Planeación	Formalizar criterios técnicos y actas públicas	Secretaría de Planeación	% proyectos con criterios documentados
Planeación	Seguimiento a metas	Manipulación de información de resultados	Débil control de información	Distorsión de rendición de cuentas	Media	Media	Medio	Informes periódicos	Validación cruzada de indicadores	Planeación	Nº inconsistencias detectadas
Contratación	Estudios previos	Favorecimiento a terceros	Planeación deficiente	Pérdida de recursos	Media	Alta	Alto	Revisión jurídica	Comité técnico de revisión	Secretaría General	% estudios revisados

PROCESO	ACTIVIDAD CRÍTICA	RIESGO DE CORRUPCIÓN	CAUSA DEL RIESGO	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD IMPACTO NIVEL DE RIESGO			CONTROLES EXISTENTES	ACCIONES DE TRATAMIENTO	RESPONSABLE	INDICADOR DE SEGUIMIENTO
					Media	Alta	Alto				
Contratación	Evaluación de ofertas	Manipulación del proceso evaluador	Falta de segregación de funciones	Selección indebida	Media	Alta	Alto	Comité evaluador	Rotación de evaluadores	Comité de Contratación	Nº observaciones
Contratación	Supervisión contractual	Omisión en supervisión	Sobrecarga laboral	Incumplimiento contractual	Media	Media	Medio	Designación de supervisor	Capacitación a supervisores	Secretaría General	% contratos supervisados
Financiero	Ejecución presupuestal	Pagos irregulares	Concentración de funciones	Uso indebido de recursos	Baja	Alta	Medio	Autorización jerárquica	Segregación de funciones	Secretaría de Hacienda	Nº hallazgos
Financiero	Manejo de caja menor	Uso indebido de recursos	Falta de seguimiento	Pérdida de recursos	Media	Media	Medio	Registros contables	Arqueos periódicos	Hacienda	Nº arqueos

PROCESO	ACTIVIDAD CRÍTICA	RIESGO DE CORRUPCIÓN	CAUSA DEL RIESGO	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD IMPACTO NIVEL DE RIESGO			CONTROLES EXISTENTES	ACCIONES DE TRATAMIENTO	RESPONSABLE	INDICADOR DE SEGUIMIENTO
					Media	Alta	Alto				
Talento Humano	Vinculación de personal	Influencia indebida	Falta de verificación	Vinculación no meritocrática	Media	Alta	Alto	Revisión documental	Doble validación	Talento Humano	% procesos validados
Talento Humano	Evaluación del desempeño	Manipulación de resultados	Subjetividad	Inequidad laboral	Media	Media	Medio	Formatos estándar	Comité evaluador	Talento Humano	Nº reclamaciones
Archivo	Gestión documental	Ocultamiento o alteración de documentos	Débil control archivístico	Pérdida de evidencia	Media	Alta	Alto	TRD y CCD	Auditorías archivísticas	Archivo	Nº hallazgos
Atención al Ciudadano	Trámite de PQRS	Solicitud de dádivas	Falta de control	Desconfianza ciudadana	Media	Media	Medio	Sistema PQRS	Publicación de tiempos	Atención al Ciudadano	Nº quejas

PROCESO	ACTIVIDAD CRÍTICA	RIESGO DE CORRUPCIÓN	CAUSA DEL RIESGO	CONSECUENCIA	NIVEL DE RIESGO			CONTROLES EXISTENTES	ACCIONES DE TRATAMIENTO	RESPONSABLE	INDICADOR DE SEGUIMIENTO
					PROBABILIDAD	IMPACTO					
Inspección y Control	Actuaciones administrativas	Uso indebido de la autoridad	Alta discrecionalidad	Abuso de poder	Media	Alta	Alto	Actos administrativos	Revisión jurídica	Secretaría competente	Nº procesos revisados
Gestión de Bienes	Inventarios	Apropiación indebida	Falta de inventarios actualizados	Pérdida patrimonial	Media	Media	Medio	Inventario anual	Conciliaciones semestrales	Almacén	% bienes conciliados
Tecnologías de la Información	Gestión de sistemas	Manipulación de información	Accesos no controlados	Alteración de datos	Baja	Alta	Medio	Perfiles de usuario	Auditorías TI	Sistemas	Nº incidentes
Dirección Estratégico	Toma de decisiones estratégicas	Decisiones influenciadas por intereses particulares	Presiones políticas	Desviación del interés general	Media	Alta	Alto	Comité directivo	Actas y trazabilidad de decisiones	Alcaldía / Planeación	% decisiones documentadas

PROCESO	ACTIVIDAD CRÍTICA	RIESGO DE CORRUPCIÓN	CAUSA DEL RIESGO	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD IMPACTO NIVEL DE RIESGO			CONTROLES EXISTENTES	ACCIONES DE TRATAMIENTO	RESPONSABLE	INDICADOR DE SEGUIMIENTO
					Media	Alta	Alto				
Planeación	Formulación del POAI	Asignación indebida de recursos	Falta de criterios técnicos	Uso ineficiente del presupuesto	Media	Alta	Alto	Lineamientos presupuestales	Publicación del POAI	Planeación	% recursos priorizados técnicamente
Planeación	Seguimiento a indicadores	Alteración de datos	Falta de validación	Pérdida de confiabilidad	Media	Media	Medio	Reportes periódicos	Validación cruzada	Planeación	Nº ajustes
Contratación	Estudios previos	Favorecimiento de proponentes	Planeación deficiente	Riesgo fiscal	Media	Alta	Alto	Revisión jurídica	Comité técnico	Secretaría General	% revisiones
Contratación	Evaluación de propuestas	Manipulación de puntajes	Falta de rotación	Selección indebida	Media	Alta	Alto	Comité evaluador	Rotación evaluadores	Comité de Contratación	Nº observaciones

PROCESO	ACTIVIDAD CRÍTICA	RIESGO DE CORRUPCIÓN	CAUSA DEL RIESGO	CONSECUENCIA	NIVEL DE RIESGO			CONTROLES EXISTENTES	ACCIONES DE TRATAMIENTO	RESPONSABLE	INDICADOR DE SEGUIMIENTO
					PROBABILIDAD	IMPACTO					
Contratación	Liquidación contractual	Omisión de incumplimientos	Débil supervisión	Daño patrimonial	Media	Media	Medio	Informes de supervisión	Lista de chequeo	Supervisores	% contratos liquidados
Gestión Financiera	Ordenación del gasto	Autorizaciones indebidas	Concentración de funciones	Uso indebido de recursos	Baja	Alta	Medio	Doble firma	Segregación funciones	Hacienda	Nº hallazgos
Gestión Financiera	Tesorería	Pagos sin soporte	Falta de verificación	Pérdida de recursos	Media	Alta	Alto	Validación documental	Lista de verificación	Tesorería	Nº pagos observados
Gestión Tributaria	Liquidación de impuestos	Trato preferencial	Falta de controles	Menor recaudo	Media	Media	Medio	Sistemas automatizados	Auditorías periódicas	Hacienda	% recaudo efectivo

PROCESO	ACTIVIDAD CRÍTICA	RIESGO DE CORRUPCIÓN	CAUSA DEL RIESGO	CONSECUENCIA	NIVEL DE RIESGO			CONTROLES EXISTENTES	ACCIONES DE TRATAMIENTO	RESPONSABLE	INDICADOR DE SEGUIMIENTO
					PROBABILIDAD	IMPACTO					
Talento Humano	Vinculación	Influencia indebida	Débil verificación	Vinculación irregular	Media	Alta	Alto	Verificación requisitos	Doble validación	Talento Humano	% procesos revisados
Talento Humano	Nómina	Inclusión indebida	Falta de control	Daño fiscal	Baja	Alta	Medio	Conciliaciones	Auditorías internas	Talento Humano	Nº inconsistencias
Talento Humano	Capacitación	Favorecimiento	Falta de criterios	Inequidad	Media	Media	Medio	Plan anual	Criterios públicos	Talento Humano	% capacitaciones justificadas
Gestión Documental	Archivo	Alteración de documentos	Débil control	Pérdida de evidencia	Media	Alta	Alto	TRD y CCD	Auditorías archivísticas	Archivo	Nº hallazgos

PROCESO	ACTIVIDAD CRÍTICA	RIESGO DE CORRUPCIÓN	CAUSA DEL RIESGO	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD			CONTROLES EXISTENTES	ACCIONES DE TRATAMIENTO	RESPONSABLE	INDICADOR DE SEGUIMIENTO
					AD	IMPACTO	NIVEL DE RIESGO				
Atención al Ciudadano	Trámite de PQRS	Solicitud de dádivas	Falta de control	Desconfianza ciudadana	Media	Media	Medio	Sistema PQRS	Publicación tiempos	Atención al Ciudadano	Nº quejas
Inspección, Vigilancia y Control	Actuaciones administrativas	Abuso de autoridad	Alta discrecionalidad	Vulneración de derechos	Media	Alta	Alto	Actos administrativos	Revisión jurídica	Secretaría competente	Nº revisiones
Gestión de Proyectos	Ejecución de obras	Sobre costos	Débil supervisión	Daño patrimonial	Media	Alta	Alto	Interventoría	Seguimiento técnico	Infraestructura	% avance físico
Gestión de Bienes	Inventarios	Apropiación indebida	Inventarios desactualizados	Pérdida patrimonial	Media	Media	Medio	Inventario anual	Conciliaciones	Almacén	% bienes conciliados

PROCESO	ACTIVIDAD CRÍTICA	RIESGO DE CORRUPCIÓN	CAUSA DEL RIESGO	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD			NIVEL DE RIESGO	CONTROLES EXISTENTES	ACCIONES DE TRATAMIENTO	RESPONSABLE	INDICADOR DE SEGUIMIENTO
					Baja	Alta	Medio					
Tecnologías de la Información	Accesos a sistemas	Manipulación de datos	Accesos no controlados	Alteración de información	Baja	Alta	Medio	Perfiles usuario	Auditoría TI	Sistemas	Nº incidentes	
Participación Ciudadana	Espacios participativos	Manipulación de decisiones	Falta de reglas claras	Pérdida de legitimidad	Media	Media	Medio	Actas públicas	Protocolos participación	Gobierno	Nº observaciones	
Control Interno	Evaluaciones	Omisión de hallazgos	Falta de independencia	Debilitamiento del control	Baja	Alta	Medio	Plan anual auditoría	Seguimiento hallazgos	Comité de Gestión y Desempeño	% hallazgos cerrados	

7.6 Plan de Tratamiento y Seguimiento de los Riesgos de Corrupción

El Plan de Tratamiento y Seguimiento de los Riesgos de Corrupción de la **Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar** constituye el instrumento mediante el cual la entidad define, implementa y evalúa las acciones orientadas a **reducir la probabilidad de ocurrencia y/o el impacto de los riesgos de corrupción identificados**, en concordancia con el enfoque preventivo establecido en el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP.

Este plan se formula conforme a lo dispuesto en la **Ley 1474 de 2011**, la **Ley 2195 de 2022**, el **Decreto 1122 de 2024**, y los lineamientos del **Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG**, particularmente en lo relacionado con la dimensión de **Control Interno y Gestión del Riesgo**.

7.6.1 Objetivo del Plan de Tratamiento

Definir y ejecutar acciones preventivas, correctivas y de mitigación que permitan:

- Prevenir la materialización de riesgos de corrupción.
- Fortalecer los controles institucionales.
- Promover la integridad, la transparencia y la ética pública.
- Garantizar el seguimiento permanente y la mejora continua del PTEP.

7.6.2 Criterios para el Tratamiento del Riesgo

La Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar adopta las siguientes opciones de tratamiento del riesgo, de conformidad con la metodología de Función Pública:

- **Reducir el riesgo:** Implementando o fortaleciendo controles preventivos y correctivos.
- **Evitar el riesgo:** Modificando procesos o actividades que generen alta exposición.
- **Compartir el riesgo:** A través de mecanismos de supervisión, interventoría o control externo.
- **Aceptar el riesgo:** Cuando el nivel residual sea bajo y esté debidamente justificado.

La selección del tratamiento se realiza teniendo en cuenta el **nivel de riesgo**, la **capacidad institucional**, la **normatividad vigente** y el **impacto sobre el interés general**.

7.6.3 Articulación con el MIPG y otros instrumentos

El Plan de Tratamiento y Seguimiento se articula con:

- El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC.
- El Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI.
- El Plan de Acción Institucional.
- El Sistema de Control Interno.
- El Plan Anual de Auditoría.

Esta articulación garantiza que las acciones definidas no sean aisladas, sino integradas a la gestión institucional.

7.6.4 Plan de Tratamiento de los Riesgos de Corrupción

A continuación, se presenta el Plan de Tratamiento derivado directamente del Mapa de Riesgos de Corrupción:

RIESGO DE CORRUPCIÓN	ACCIÓN DE TRATAMIENTO	TIPO DE ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Favorecimiento en procesos de contratación	Implementar comité técnico con criterios documentados	Preventiva	Secretaría General	Permanente	% procesos con actas	Actas de comité
Manipulación de evaluación de ofertas	Rotación periódica de evaluadores	Preventiva	Comité de Contratación	Anual	Nº rotaciones	Resoluciones
Pagos indebidos	Fortalecer controles de tesorería	Correctiva	Hacienda	Trimestral	Nº pagos observados	Informes contables
Vinculación irregular de personal	Doble verificación de requisitos	Preventiva	Talento Humano	Permanente	% procesos verificados	Expedientes
Alteración de documentos	Auditorías archivísticas	Correctiva	Gestión Documental	Semestral	Nº hallazgos	Informes
Solicitud de dádivas en trámites	Publicación de tiempos y requisitos	Preventiva	Atención al Ciudadano	Permanente	Nº quejas	Sistema PQRS

RIESGO DE CORRUPCIÓN	ACCIÓN DE TRATAMIENTO	TIPO DE ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Abuso de autoridad	Revisión jurídica obligatoria	Preventiva	Secretaría competente	Permanente	% actos revisados	Conceptos jurídicos
Sobrecostos en obras	Seguimiento técnico y financiero	Correctiva	Infraestructura	Mensual	% avance físico	Informes de interventoría
Manipulación de información	Control de accesos a sistemas	Preventiva	Sistemas	Permanente	Nº incidentes	Reportes TI
Omisión de hallazgos	Seguimiento a planes de mejoramiento	Correctiva	Control Interno	Trimestral	% hallazgos cerrados	Informes OCI

7.6.5 Seguimiento y Evaluación

El seguimiento al Plan de Tratamiento se realizará de manera periódica, bajo las siguientes responsabilidades:

- **Líderes de proceso:** Implementación y reporte de avances.
- **Oficina de Control Interno:** Evaluación independiente, verificación de efectividad y emisión de recomendaciones.
- **Alta Dirección:** Análisis de resultados y toma de decisiones.

Los resultados del seguimiento serán insumo para:

- Ajustes al Mapa de Riesgos.
- Actualización del PTEP.
- Informes de rendición de cuentas.
- Planes de mejoramiento institucional.

7.6.6 Mejora Continua

El Plan de Tratamiento y Seguimiento es un instrumento dinámico, sujeto a revisión y actualización anual o cuando se presenten cambios normativos, organizacionales o de contexto que incidan en la gestión del riesgo de corrupción en la Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar.

8. ESTRATEGIAS DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

8.1 Marco Normativo Aplicable

La Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar fundamenta sus estrategias de transparencia y acceso a la información pública en el marco normativo que reconoce este derecho como un pilar de la función administrativa y un mecanismo esencial para la prevención de la corrupción.

La **Constitución Política de Colombia**, en sus artículos 2 y 209, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los derechos y asegurar que la función administrativa se desarrolle con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Así mismo, el artículo 74 consagra el derecho de toda persona a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establezca la ley.

En desarrollo de este mandato constitucional, la **Ley 1712 de 2014** regula el derecho de acceso a la información pública, imponiendo a las entidades del Estado la obligación de garantizar la transparencia activa y pasiva, así como de adoptar medidas institucionales que faciliten el acceso efectivo a la información. Esta ley es reglamentada por el **Decreto 103 de 2015**, que define las condiciones, plazos, responsables y mecanismos para la publicación y entrega de información pública.

De manera complementaria, la **Ley 1474 de 2011** establece disposiciones orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción, reconociendo la transparencia como una herramienta clave para reducir la discrecionalidad administrativa. A su vez, la **Ley 2195 de 2022** refuerza el enfoque de integridad, cultura de legalidad y transparencia en la gestión pública, ampliando las responsabilidades de las entidades territoriales en materia de prevención de la corrupción.

El **Decreto 1122 de 2024** consolida el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP como un instrumento obligatorio, integrador y preventivo, articulado con el **Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG**, el cual, en su Dimensión de Transparencia, Acceso a la Información y Lucha contra la Corrupción, orienta a las entidades públicas a estructurar acciones sistemáticas que garanticen la publicidad, la rendición de cuentas y el control social.

Este marco normativo constituye la base jurídica que orienta la formulación, implementación y seguimiento de las estrategias de transparencia de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar.

8.2 Objetivo de las Estrategias de Transparencia

Las estrategias de transparencia y acceso a la información pública de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar tienen como objetivo garantizar que la información pública sea accesible, oportuna, clara, completa y confiable, permitiendo a la ciudadanía ejercer control social y participar de manera informada en los asuntos públicos.

Desde un enfoque preventivo, estas estrategias buscan reducir los riesgos de corrupción asociados a la opacidad, la asimetría de la información y la discrecionalidad administrativa, fortaleciendo la confianza ciudadana en la gestión institucional y promoviendo una cultura organizacional basada en la integridad y la ética pública.

El cumplimiento de este objetivo se articula con los principios del MIPG, especialmente con la orientación a resultados, la transparencia en la gestión y la mejora continua del desempeño institucional.

8.3 Principios Orientadores de la Transparencia

La implementación de las estrategias de transparencia en la Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar se rige por principios que orientan la actuación institucional y garantizan el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información pública.

El principio de **máxima divulgación** implica que toda la información en poder de la entidad es pública, salvo las excepciones expresamente establecidas por la ley. La **publicidad activa** obliga a la entidad a divulgar información sin que medie solicitud previa, mientras que la **oportunidad** exige que la información sea publicada y entregada dentro de los plazos legales.

La **calidad de la información** asegura que los datos divulgados sean veraces, comprensibles y actualizados, y la **responsabilidad institucional** asigna a cada dependencia la obligación de garantizar la integridad de la información que genera o administra. Finalmente, el **enfoque preventivo** reconoce la transparencia como una herramienta esencial para prevenir conductas irregulares y fortalecer la integridad pública.

8.4 Transparencia Activa

La Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar implementa la transparencia activa como una estrategia permanente de divulgación de información pública, conforme a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 103 de 2015.

En este sentido, la entidad garantiza la publicación sistemática y actualizada de la información mínima obligatoria a través de su página web institucional y otros medios de comunicación, facilitando el acceso ciudadano a información relacionada con la estructura organizacional, planes, programas, presupuesto, contratación, gestión financiera, trámites y servicios, informes de gestión y mecanismos de participación ciudadana.

La transparencia activa se concibe como un control preventivo que reduce la discrecionalidad administrativa y fortalece la rendición de cuentas, siendo responsabilidad de cada dependencia asegurar la veracidad, integridad y actualización de la información publicada.

8.5 Transparencia Pasiva y Derecho de Petición

La Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar garantiza el ejercicio efectivo del derecho fundamental de acceso a la información pública mediante la implementación de mecanismos de transparencia pasiva, asegurando la atención oportuna, completa y de fondo a las solicitudes de información, peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRS-D) presentadas por la ciudadanía.

Este subpunto se fundamenta en lo dispuesto en el **artículo 23 de la Constitución Política**, la **Ley 1755 de 2015**, la **Ley 1712 de 2014** y el **Decreto 103 de 2015**, normas que establecen la obligación de las entidades públicas de habilitar canales adecuados para la recepción y respuesta de las solicitudes ciudadanas, así como de garantizar el cumplimiento de los términos legales y la calidad de las respuestas emitidas.

Para el cumplimiento de este mandato, la Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar dispone de los siguientes **canales de atención**:

- **Canal virtual – correo electrónico institucional:**
alcaldia@santarosa-bolivar.gov.co
- **Canal virtual – página web institucional:**
<http://www.santarosadelnorte-bolivar.gov.co/>
A través del cual la ciudadanía puede consultar información pública y acceder a los mecanismos dispuestos para la radicación de solicitudes.
- **Canal presencial:**
Recepción física de PQRS-D en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, ubicadas en la **Calle 16 N° 27-71, Palacio Municipal**, en el municipio de Santa Rosa – Bolívar, donde se garantiza atención directa a la ciudadanía y la radicación formal de solicitudes.
- **Canales digitales complementarios – redes sociales institucionales:**
Las redes sociales oficiales identificadas como **Alcaldía Municipal de Santa Rosa**, utilizadas como medios de orientación, divulgación y canalización de solicitudes hacia los mecanismos formales establecidos por la entidad.

La Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar define responsables por dependencia para la gestión de las solicitudes, establece procedimientos internos que permiten la trazabilidad desde la recepción hasta la respuesta definitiva y realiza seguimiento periódico a los tiempos de respuesta, en concordancia con los principios de oportunidad, eficacia y responsabilidad institucional.

La transparencia pasiva se concibe como un **mecanismo preventivo de la corrupción**, en tanto fortalece la relación entre la administración y la ciudadanía, reduce la opacidad en la gestión pública y promueve una actuación administrativa sujeta al control social, institucional y ciudadano.

8.6 Gestión Documental y Acceso a la Información Pública

La gestión documental constituye un eje transversal para garantizar la transparencia y el acceso efectivo a la información pública en la Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar,

en tanto asegura la organización, conservación, disponibilidad y trazabilidad de los documentos que soportan la gestión institucional.

En este sentido, la entidad articula las estrategias de transparencia con el **Programa de Gestión Documental**, el **Cuadro de Clasificación Documental (CCD)** y las **Tablas de Retención Documental (TRD)**, en cumplimiento de la **Ley 594 de 2000**, el **Decreto 1080 de 2015**, los lineamientos del **Archivo General de la Nación** y los principios establecidos en la Ley 1712 de 2014.

Una gestión documental adecuada permite responder de manera oportuna y confiable a las solicitudes de información, facilita los procesos de rendición de cuentas y constituye un control preventivo frente a riesgos de corrupción asociados a la pérdida, ocultamiento, alteración o manipulación indebida de documentos públicos.

La Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar reconoce la gestión documental como un soporte estratégico del PTEP y del MIPG, integrándola a los procesos de planeación, control interno, atención al ciudadano y gestión del riesgo.

8.7 Transparencia y Participación Ciudadana

La Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar promueve la transparencia como un habilitador de la participación ciudadana, entendida esta como el derecho y la capacidad de la ciudadanía para incidir en la gestión pública, ejercer control social y contribuir al fortalecimiento de la democracia local.

En concordancia con la **Ley 1757 de 2015**, la **Ley 1712 de 2014** y los principios de gobierno abierto promovidos por el MIPG, la entidad fomenta espacios de diálogo, deliberación y rendición de cuentas, tales como audiencias públicas, encuentros comunitarios, mesas de participación y ejercicios de control social.

La divulgación clara y oportuna de información pública permite que la ciudadanía participe de manera informada, fortalece la legitimidad de las decisiones administrativas y contribuye a la detección temprana de posibles irregularidades. De esta manera, la participación

ciudadana se consolida como un mecanismo complementario de prevención del riesgo de corrupción y de fortalecimiento de la integridad institucional.

Subcomponente	Actividades	Meta	Indicador	Responsable	Fecha límite de realización (2026)
Lineamientos de transparencia activa	Realizar actividades de difusión en el portal web institucional y en el espacio de participación ciudadana para facilitar la consulta, comprensión y uso de la información pública por parte de la ciudadanía	Dos (2) actividades de difusión	Actividades realizadas / actividades programadas	Todas las dependencias	30-abr-2026 / 30-oct-2026
Lineamientos de transparencia activa	Publicar documentos, proyectos, planes y programas institucionales para comentarios, observaciones y sugerencias de la ciudadanía	Publicaciones conformes a cronograma	Publicaciones realizadas	Todas las dependencias	15-nov-2026
Lineamientos de transparencia activa	Revisar y actualizar el enlace "Transparencia y Acceso a la Información Pública" del portal web institucional	Una (1) revisión y actualización	Revisión realizada / revisión programada	Secretaría General	30-jul-2026

Subcomponente	Actividades	Meta	Indicador	Responsable	Fecha límite de realización (2026)
	conforme a los contenidos mínimos obligatorios				
Lineamientos de transparencia activa	Diseñar, aplicar y analizar una encuesta de percepción ciudadana sobre el acceso, claridad y utilidad de la información publicada en el portal web y cartelera físicas	Una (1) encuesta aplicada	Encuesta ejecutada / encuesta programada	Secretaría General	30-jun-2026
Lineamientos de transparencia pasiva	Realizar actividades institucionales de divulgación sobre el derecho de acceso a la información pública, prevención de la corrupción y adecuada atención de solicitudes ciudadanas	Dos (2) actividades institucionales	Actividades realizadas / actividades programadas	Secretaría General	30-abr-2026 / 30-ago-2026
Instrumentos de gestión de la información	Actualizar el Índice de Información Clasificada y Reservada conforme a los criterios legales y	Una (1) actualización	Índice actualizado	Oficina Jurídica	30-jul-2026

Subcomponente	Actividades	Meta	Indicador	Responsable	Fecha límite de realización (2026)
	jurisprudenciales vigentes				
Instrumentos de gestión de la información	Sensibilizar a los servidores públicos sobre el Programa de Gestión Documental y su impacto en la transparencia y acceso a la información	Una (1) actividad de sensibilización	Actividad realizada / actividad programada	Gestión Documental	30-ago-2026
Instrumentos de gestión de la información	Socializar la correcta aplicación de las Tablas de Retención Documental como herramienta para garantizar acceso oportuno y trazabilidad documental	Dos (2) actividades de sensibilización	Actividades realizadas / actividades programadas	Gestión Documental	30-jun-2026 / 30-nov-2026
Criterio diferencial de accesibilidad	Implementar mecanismos digitales que faciliten a la comunidad el acceso a información institucional generada por las áreas misionales	Un (1) mecanismo implementado	Mecanismo implementado / programado	Planeación y Programas	30-jul-2026
Criterio diferencial de accesibilidad	Socializar criterios de accesibilidad digital para	Una (1) socialización	Actividad realizada / programada	Planeación y Programas	30-jul-2026

Subcomponente	Actividades	Meta	Indicador	Responsable	Fecha límite de realización (2026)
	garantizar el acceso a la información a personas con limitaciones tecnológicas o condiciones diferenciales				
Monitoreo del acceso a la información	Fortalecer el monitoreo del acceso a la información pública mediante la actualización permanente del repositorio institucional	Repositorio actualizado	Repositorio actualizado	Atención al Ciudadano	30-nov-2026

9. PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

La participación ciudadana y el control social constituyen componentes fundamentales del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP de la **Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar**, en tanto fortalecen la democracia local, promueven la corresponsabilidad entre la administración y la ciudadanía, y actúan como mecanismos preventivos frente al riesgo de corrupción.

Este punto se desarrolla en concordancia con los principios constitucionales de participación, publicidad y control social, y en articulación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, como parte integral del sistema de integridad institucional.

9.1 Mecanismos de Participación Ciudadana

La participación ciudadana constituye un principio esencial de la función administrativa y un derecho fundamental que permite a la ciudadanía intervenir de manera activa en la gestión pública, incidir en la toma de decisiones y ejercer control social sobre la actuación del Estado. En este sentido, la **Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar** reconoce la participación ciudadana como un componente estratégico del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, orientado a fortalecer la democracia local, la legitimidad institucional y la prevención del riesgo de corrupción.

Este subpunto se fundamenta en los artículos **2, 40, 103 y 209 de la Constitución Política de Colombia**, los cuales establecen como fines esenciales del Estado facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y garantizar que la función administrativa se desarrolle con fundamento en los principios de publicidad, transparencia y responsabilidad. En desarrollo de este mandato constitucional, la **Ley 1757 de 2015** regula la promoción, protección y garantía del derecho a la participación ciudadana, definiendo los mecanismos mediante los cuales la ciudadanía puede incidir en la gestión pública en los niveles nacional y territorial.

De manera complementaria, la **Ley 1474 de 2011** reconoce la participación ciudadana y el control social como herramientas clave para la prevención de la corrupción, mientras que la **Ley 2195 de 2022** refuerza la cultura de legalidad, integridad y corresponsabilidad entre la administración pública y la ciudadanía, destacando la importancia de la participación como mecanismo preventivo frente a prácticas irregulares.

En el marco del **Decreto 1122 de 2024**, que consolida el Programa de Transparencia y Ética Pública, la participación ciudadana se integra como un eje transversal que articula la transparencia, la ética pública y la gestión del riesgo de corrupción, en coherencia con los lineamientos del **Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG**, particularmente en la Dimensión de Transparencia, Acceso a la Información y Lucha contra la Corrupción.

En este contexto, la **Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar** implementa mecanismos formales de participación ciudadana, tales como audiencias públicas, cabildos abiertos, ejercicios de planeación participativa, espacios de diálogo comunitario y procesos de rendición de cuentas, garantizando condiciones de acceso equitativo, información suficiente y reglas claras para la intervención ciudadana.

Estos mecanismos permiten a la ciudadanía conocer, opinar y formular propuestas sobre los planes, programas, proyectos y decisiones de la administración municipal, fortaleciendo la transparencia, reduciendo la discrecionalidad administrativa y promoviendo una gestión pública más abierta, participativa y orientada al interés general.

La participación ciudadana, así concebida, no solo cumple una función democrática, sino que se consolida como un **mecanismo preventivo de la corrupción**, al generar mayor visibilidad de la gestión pública, fortalecer el control social y promover una cultura institucional basada en la ética, la integridad y la corresponsabilidad.

9.2 Fortalecimiento del Control Social

El fortalecimiento del control social en la **Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar** se concibe como una estrategia institucional permanente orientada a garantizar que la ciudadanía ejerza de manera efectiva, informada y organizada la vigilancia sobre la gestión pública, el uso de los recursos y la ejecución de los planes, programas, proyectos y contratos municipales, contribuyendo así a la prevención de riesgos de corrupción y al mejoramiento continuo de la administración pública.

Este subpunto se sustenta en los artículos **2, 103, 209 y 270 de la Constitución Política de Colombia**, que establecen la participación ciudadana y el control de la gestión pública como principios esenciales del Estado Social de Derecho. En desarrollo de este mandato constitucional, la **Ley 1757 de 2015** reconoce el control social como un derecho y un mecanismo legítimo mediante el cual la ciudadanía vigila la gestión pública y promueve la transparencia, la eficiencia y la responsabilidad de las entidades del Estado.

De manera complementaria, la **Ley 1474 de 2011** y la **Ley 2195 de 2022** destacan el control social como una herramienta preventiva fundamental en la lucha contra la corrupción, al permitir la identificación temprana de riesgos, irregularidades o debilidades en la gestión administrativa. Así mismo, el **Decreto 1122 de 2024** integra el control social al Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, en coherencia con los lineamientos del **Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG**, particularmente en la Dimensión de Transparencia, Acceso a la Información y Lucha contra la Corrupción.

Desde una perspectiva práctica y ajustada a la realidad territorial, la **Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar** orienta el fortalecimiento del control social a través de acciones institucionales concretas y verificables, tales como:

- **Garantizar el acceso oportuno, claro y comprensible a la información pública**, especialmente aquella relacionada con contratación, ejecución presupuestal, programas sociales, proyectos de inversión y obras públicas, en cumplimiento de la **Ley 1712 de 2014**.
- **Promover el conocimiento ciudadano sobre los mecanismos de control social**, brindando orientación básica sobre derechos, deberes, procedimientos y canales institucionales disponibles para la presentación de observaciones, alertas o denuncias.
- **Habilitar y fortalecer canales formales de interacción**, articulados con el sistema de PQRS-D, que permitan a la ciudadanía ejercer control social de manera organizada y dentro del marco legal.
- **Reconocer el control social como un aliado institucional**, promoviendo una relación respetuosa, transparente y colaborativa entre la administración municipal y la ciudadanía, sin interferir en la autonomía del ejercicio ciudadano.
- **Analizar y atender las observaciones ciudadanas**, incorporando los aportes derivados del control social como insumos para la mejora de los procesos institucionales y la gestión del riesgo de corrupción.

Estas acciones permiten que el control social trascienda el plano formal o declarativo y se consolide como un ejercicio real y efectivo de vigilancia ciudadana, contribuyendo a la

reducción de la discrecionalidad administrativa, al fortalecimiento de la transparencia y a la mejora del desempeño institucional.

En coherencia con el **Punto 7 del PTEP**, las alertas, observaciones y recomendaciones derivadas del ejercicio de control social son consideradas insumos relevantes para la identificación, análisis y tratamiento de los riesgos de corrupción, reforzando el enfoque preventivo y la cultura de integridad en la **Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar**.

9.3 Veedurías Ciudadanas

La **Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar** promueve y facilita el ejercicio efectivo de las veedurías ciudadanas como un mecanismo organizado de control social, orientado a la vigilancia de la gestión pública, la ejecución de los recursos y el desarrollo de los programas, proyectos y contratos municipales, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos **103 y 270 de la Constitución Política**, la **Ley 1757 de 2015**, la **Ley 1474 de 2011**, la **Ley 2195 de 2022** y el **Decreto 1122 de 2024**.

Con el fin de garantizar que las veedurías ciudadanas operen de manera real y no meramente formal, la Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar desarrolla las siguientes **acciones institucionales concretas**:

- **Facilitación del acceso a la información pública requerida por las veedurías**, especialmente aquella relacionada con contratación, ejecución presupuestal, obras públicas, programas sociales y proyectos de inversión, conforme a la **Ley 1712 de 2014**, asegurando respuestas oportunas y documentadas.
- **Designación de enlaces institucionales por dependencia**, encargados de atender las solicitudes de información y observaciones formuladas por las veedurías ciudadanas, garantizando trazabilidad y responsabilidad administrativa.
- **Recepción formal de informes, observaciones y alertas emitidas por las veedurías ciudadanas**, a través de los canales institucionales establecidos, dejando registro documental de su análisis y respuesta.

- **Análisis interno de las observaciones presentadas por las veedurías**, con el fin de identificar posibles riesgos, debilidades en los procesos o alertas tempranas de corrupción, articulando estos insumos con la Gestión del Riesgo de Corrupción del PTEP.
- **Respuesta institucional a las veedurías ciudadanas**, informando las acciones adoptadas, los correctivos implementados o las decisiones administrativas tomadas, dentro del marco legal y respetando la autonomía del ejercicio ciudadano.
- **Garantía del ejercicio libre del control social**, absteniéndose de realizar acciones que limiten, desestimulen u obstaculicen la labor de vigilancia ciudadana.

Las veedurías ciudadanas son consideradas por la **Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar** como un insumo estratégico para el fortalecimiento de la transparencia y la integridad institucional, en tanto sus observaciones contribuyen a mejorar los procesos, fortalecer los controles y prevenir la materialización de riesgos de corrupción.

La información derivada del ejercicio de las veedurías se integra, cuando corresponda, al **Mapa de Riesgos de Corrupción** y al **Plan de Tratamiento**, reforzando el enfoque preventivo del Programa de Transparencia y Ética Pública.

9.4 Estrategias de Diálogo y Corresponsabilidad

La **Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar** implementa estrategias de diálogo y corresponsabilidad como mecanismos prácticos de interacción permanente con la ciudadanía, orientados a fortalecer la confianza institucional, promover la participación informada y consolidar una gestión pública transparente, abierta y corresponsable, en cumplimiento de los artículos **2, 40, 103 y 209 de la Constitución Política de Colombia**, la **Ley 1757 de 2015**, la **Ley 1474 de 2011**, la **Ley 2195 de 2022** y el **Decreto 1122 de 2024**.

Estas estrategias se desarrollan bajo el principio de que la prevención del riesgo de corrupción y el fortalecimiento de la ética pública requieren no solo información, sino

espacios reales de diálogo y compromiso mutuo entre la administración y la ciudadanía.

En este sentido, la Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar ejecuta las siguientes acciones concretas de diálogo y corresponsabilidad:

- **Realización de espacios periódicos de diálogo con la comunidad**, tales como reuniones comunitarias, encuentros sectoriales y jornadas de socialización institucional, en los cuales se presentan avances de gestión, decisiones relevantes y resultados obtenidos.
- **Socialización de planes, programas, proyectos y decisiones administrativas**, permitiendo a la ciudadanía conocer de manera anticipada o concurrente la gestión municipal y formular observaciones o recomendaciones dentro del marco legal.
- **Recepción y análisis de aportes ciudadanos** derivados de los espacios de diálogo, dejando registro de las observaciones recibidas y de las decisiones adoptadas frente a las mismas, garantizando trazabilidad y transparencia.
- **Retroalimentación a la ciudadanía**, informando de manera clara las acciones emprendidas como resultado de los diálogos sostenidos, fortaleciendo la confianza y la corresponsabilidad en la gestión pública.
- **Articulación de los espacios de diálogo con los mecanismos de participación ciudadana y control social**, evitando duplicidades y asegurando coherencia con las estrategias definidas en los numerales 9.1, 9.2 y 9.3 del PTEP.
- **Promoción de una cultura de corresponsabilidad**, reconociendo a la ciudadanía como actor activo en la construcción de soluciones a las problemáticas locales y en la vigilancia de la gestión pública.

Estas acciones permiten que el diálogo no se limite a ejercicios informativos unidireccionales, sino que se convierta en un proceso efectivo de interacción y corresponsabilidad, en el cual la ciudadanía participa de manera activa y la administración asume compromisos claros frente a los aportes recibidos.

La información, observaciones y alertas derivadas de las estrategias de diálogo y corresponsabilidad son consideradas insumos relevantes para la **Gestión del Riesgo de Corrupción**, la **mejora de los procesos institucionales** y la **actualización del Programa de Transparencia y Ética Pública**, reforzando el enfoque preventivo adoptado por la **Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar**.

10. RENDICIÓN DE CUENTAS

10.1 Estrategia institucional de rendición de cuentas

La Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar adopta la rendición de cuentas como un proceso permanente, planificado y sistemático de diálogo con la ciudadanía, orientado a informar, explicar y justificar la gestión pública, así como a recibir retroalimentación para la mejora continua de la administración municipal, en cumplimiento de los artículos 2, 209 y 270 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 489 de 1998, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1757 de 2015, la Ley 2195 de 2022, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 1499 de 2017 que adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, y el Decreto 1122 de 2024.

La estrategia institucional de rendición de cuentas se concibe como un componente transversal del Programa de Transparencia y Ética Pública y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, con un enfoque preventivo, participativo y orientado al fortalecimiento de la confianza ciudadana y la integridad institucional.

Para la implementación de esta estrategia, la Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar desarrolla las siguientes acciones concretas:

Subcomponente	Actividad	Meta	Indicador	Responsable	Fecha límite
Subcomponente 1 Información de calidad y en lenguaje comprensible	Actualizar permanentemente la información pública de la Alcaldía en el espacio de Transparencia y Acceso a la Información Pública (presupuesto, proyectos de inversión, plan anual de adquisiciones, indicadores, informes de gestión y demás información obligatoria)	Información institucional publicada y actualizada	Número de secciones actualizadas / Secciones obligatorias	Secretaría General	31 diciembre 2026
	Socializar al interior de la entidad la importancia del lenguaje claro en la atención ciudadana y la rendición de cuentas	Tres (3) jornadas internas de socialización realizadas	Jornadas realizadas / Jornadas programadas	Secretaría General – Talento Humano	31 julio 2026
	Actualizar el menú de la página web institucional con las convocatorias, programas, proyectos y acciones de gobierno	Menú institucional actualizado	Menú actualizado / Menú programado	Secretaría General	30 septiembre 2026

	Elaborar y difundir piezas de comunicación (infografías, banners, boletines digitales) para fomentar la cultura de la rendición de cuentas	Cuatro (4) piezas comunicativas difundidas	Piezas difundidas / Piezas programadas	Secretaría General – Comunicaciones	30 noviembre 2026
Subcomponente 2 Diálogo de doble vía con la ciudadanía	Realizar eventos de participación ciudadana y rendición de cuentas a través de canales presenciales y virtuales	Dos (2) eventos realizados	Eventos realizados / Eventos programados	Secretaría General	30 junio 2026 / 30 noviembre 2026
	Realizar una Audiencia Pública de Rendición de Cuentas presidida por la alta dirección	Una (1) audiencia pública realizada	Audiencia realizada	Alcalde Municipal – Secretaría General	31 marzo 2026
	Difundir los resultados de la rendición de cuentas a través de la página web y redes institucionales	Dos (2) difusiones realizadas	Difusiones realizadas	Secretaría General – Comunicaciones	31 agosto 2026 / 15 diciembre 2026
	Realizar un espacio de diálogo directo con la ciudadanía (foro, café ciudadano o reunión comunitaria) sobre un tema misional	Un (1) espacio de diálogo realizado	Actividad realizada	Secretaría General	31 octubre 2026

	Consultar a la ciudadanía sobre temas de interés para la rendición de cuentas mediante encuestas	Informe de temas priorizados	Informe elaborado	Atención al Ciudadano	31 agosto 2026
Subcomponente 3 Incentivos para fortalecer la cultura de rendición de cuentas	Socializar la importancia de la rendición de cuentas mediante campañas informativas y perifoneo	Dos (2) socializaciones realizadas	Socializaciones realizadas	Secretaría General	31 julio 2026 / 31 diciembre 2026
	Elaborar y divulgar piezas gráficas para incentivar la participación en la Audiencia Pública	Piezas elaboradas y divulgadas	Piezas divulgadas	Secretaría General – Comunicaciones	30 junio 2026
	Realizar una socialización dirigida a la ciudadanía sobre rendición de cuentas (infografía, video o publicación digital)	Una (1) socialización realizada	Socialización realizada	Equipo de Rendición de Cuentas	31 octubre 2026
	Realizar actividad pedagógica interna sobre participación ciudadana y rendición de cuentas dirigida a servidores públicos y contratistas	Una (1) actividad realizada	Actividad realizada	Talento Humano	15 diciembre 2026
	Elaborar y publicar el informe de gestión de la vigencia anterior	Un (1) informe publicado	Informe publicado	Secretaría General	31 enero 2026

para la Audiencia Pública				
Aplicar encuesta de satisfacción ciudadana durante la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas	Un (1) informe de satisfacción	Encuesta aplicada	Atención al Ciudadano	31 marzo 2026
Elaborar y publicar el informe final de rendición de cuentas de la vigencia 2026	Un (1) informe publicado y socializado	Informe publicado	Secretaría General	31 diciembre 2026

La estrategia institucional de rendición de cuentas permite a la Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar cumplir con las obligaciones legales vigentes y consolidar un ejercicio de transparencia activa, orientado a la prevención de riesgos de corrupción, el fortalecimiento de la ética pública y la promoción de la corresponsabilidad entre la administración municipal y la ciudadanía.

Los resultados del proceso de rendición de cuentas y la retroalimentación ciudadana recibida son incorporados en los planes de mejora institucional, en el Mapa de Riesgos de Corrupción y en la actualización periódica del Programa de Transparencia y Ética Pública.

10.2 Espacios de información, diálogo e incentivos

La Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar implementa espacios de información y diálogo como mecanismos prácticos para garantizar la rendición de cuentas efectiva, el acceso a la información pública y la participación activa de la ciudadanía en el seguimiento a la gestión municipal, en cumplimiento de los artículos 2, 40, 103 y 209 de la Constitución Política, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1757 de 2015, la Ley 1712 de 2014, la Ley 2195 de 2022, el Decreto 1499 de 2017 y el Decreto 1122 de 2024.

Estos espacios se desarrollan bajo un enfoque de transparencia activa, participación incidente y corresponsabilidad, buscando que la ciudadanía no solo reciba información, sino que pueda formular observaciones y propuestas que contribuyan a la mejora de la gestión pública.

Para tal efecto, la Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar adelanta las siguientes acciones concretas:

- La habilitación de espacios presenciales y virtuales para la divulgación de información institucional, tales como jornadas informativas, reuniones comunitarias, encuentros sectoriales y publicaciones periódicas a través de los canales oficiales de la entidad.
- La socialización de información relacionada con la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, la gestión presupuestal, la contratación pública, los proyectos de inversión y los resultados de la gestión institucional.
- La generación de espacios de diálogo con la ciudadanía, organizaciones sociales y actores territoriales, permitiendo la formulación de preguntas, observaciones y recomendaciones sobre la gestión municipal.
- La recepción, sistematización y análisis de los aportes ciudadanos generados en los espacios de diálogo, garantizando que estos insumos sean considerados en la toma de decisiones institucionales cuando corresponda.
- La implementación de incentivos no económicos orientados a promover la participación ciudadana y el control social, tales como el reconocimiento público a las buenas prácticas de participación, la divulgación de experiencias ciudadanas exitosas y el fortalecimiento de la cultura de la transparencia y la ética pública.

La articulación de estos espacios con los mecanismos de participación ciudadana, control social y veedurías ciudadanas, asegurando coherencia con las acciones definidas en los numerales 9 y 7 del Programa de Transparencia y Ética Pública.

Los espacios de información y diálogo se constituyen en una herramienta clave para prevenir riesgos de corrupción, fortalecer la confianza ciudadana y consolidar una relación transparente y colaborativa entre la administración municipal y la comunidad.

10.3 Audiencias públicas

La Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar desarrolla audiencias públicas como un mecanismo formal de rendición de cuentas, orientado a informar a la ciudadanía sobre la gestión realizada, los resultados alcanzados y el cumplimiento de los compromisos institucionales, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2, 103 y 209 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1757 de 2015, la Ley 2195 de 2022 y el Decreto 1122 de 2024.

Las audiencias públicas se realizan de manera periódica y planificada, garantizando condiciones de acceso, participación y publicidad, con el propósito de facilitar el ejercicio del control social y el seguimiento ciudadano a la gestión municipal.

Para la realización de las audiencias públicas, la Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar ejecuta las siguientes acciones concretas:

- La programación y convocatoria de las audiencias públicas con la debida antelación, utilizando los canales institucionales de divulgación para garantizar la participación amplia de la ciudadanía.
- La preparación y presentación de informes claros y comprensibles sobre la gestión institucional, incluyendo avances del Plan de Desarrollo Municipal, ejecución presupuestal, contratación pública, programas sociales y acciones de transparencia y ética pública.
- La habilitación de espacios para la intervención ciudadana durante las audiencias públicas, permitiendo la formulación de preguntas, observaciones y recomendaciones por parte de los asistentes.

- La recepción y registro de las intervenciones ciudadanas realizadas durante las audiencias públicas, dejando constancia documental de los temas abordados y las inquietudes planteadas.
- La respuesta institucional a las observaciones formuladas por la ciudadanía, ya sea durante la audiencia o con posterioridad, dentro de los términos y condiciones establecidos por la normatividad vigente.

La incorporación de los resultados de las audiencias públicas como insumos para la mejora de la gestión institucional, la actualización del Mapa de Riesgos de Corrupción y el fortalecimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública.

Las audiencias públicas constituyen un espacio fundamental para el fortalecimiento de la transparencia, la ética pública y la corresponsabilidad ciudadana, contribuyendo a la prevención de prácticas irregulares y al control efectivo de la gestión pública en el ámbito municipal.

11. RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES Y MEJORA DEL SERVICIO

La Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar incorpora la racionalización de trámites y la mejora del servicio al ciudadano como un componente estratégico del Programa de Transparencia y Ética Pública, orientado a prevenir riesgos de corrupción, fortalecer la confianza ciudadana y garantizar una administración pública eficiente, transparente y centrada en el ciudadano, en cumplimiento de los artículos 2, 209 y 269 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 489 de 1998, la Ley 962 de 2005, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1712 de 2014, la Ley 1755 de 2015, la Ley 2052 de 2020, la Ley 2195 de 2022, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 1499 de 2017 que adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, y el Decreto 1122 de 2024.

Este componente se desarrolla bajo un enfoque preventivo, reconociendo que los trámites complejos, innecesarios o poco claros incrementan los riesgos de discrecionalidad, corrupción y afectación a los derechos de los ciudadanos.

11.1 Política de racionalización de trámites

La Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar adopta la racionalización de trámites como una política institucional orientada a simplificar, optimizar y hacer más transparentes los procedimientos administrativos, garantizando el acceso efectivo a los servicios públicos y reduciendo cargas innecesarias para la ciudadanía.

En desarrollo de esta política, la entidad ejecuta las siguientes acciones concretas:

- La identificación, revisión y actualización periódica de los trámites y servicios a cargo del municipio, con el fin de verificar su legalidad, pertinencia y necesidad, conforme a lo establecido en la Ley 962 de 2005 y la normativa vigente en materia de función administrativa.
- La eliminación de requisitos, documentos o pasos que no se encuentren expresamente sustentados en normas legales o reglamentarias, reduciendo la discrecionalidad administrativa y los riesgos asociados a prácticas irregulares.
- La adopción de lineamientos institucionales para la estandarización de trámites, asegurando que los procedimientos sean claros, uniformes y conocidos tanto por los servidores públicos como por la ciudadanía.

La articulación de la política de racionalización de trámites con el Programa de Transparencia y Ética Pública y la gestión del riesgo de corrupción, incorporando este componente como una medida preventiva estructural.

11.2 Simplificación y mejora de procesos

La Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar adelanta acciones de simplificación y mejora continua de sus procesos administrativos, con el propósito de optimizar la prestación de los servicios, fortalecer la eficiencia institucional y prevenir riesgos de corrupción asociados a la complejidad excesiva de los procedimientos.

Para tal efecto, se desarrollan las siguientes acciones concretas:

- La revisión y ajuste de los procesos internos relacionados con la atención al ciudadano, la gestión documental, la contratación, el recaudo y la ejecución de programas y proyectos municipales.
- La definición clara de responsabilidades, tiempos y etapas de los procesos, garantizando transparencia, trazabilidad y control administrativo.
- La implementación de mejoras orientadas a reducir tiempos de respuesta, reprocesos y cuellos de botella en la gestión administrativa, priorizando los trámites de mayor impacto para la ciudadanía.

La articulación de la mejora de procesos con el Sistema de Control Interno y los planes de mejoramiento institucional, asegurando coherencia con los lineamientos del MIPG.

Estas acciones contribuyen a una gestión más ágil, predecible y transparente, reduciendo oportunidades para la corrupción y fortaleciendo la confianza ciudadana.

11.3 Uso de tecnologías y canales digitales

La Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar promueve el uso de tecnologías de la información y canales digitales como herramientas para facilitar el acceso a los trámites y servicios, fortalecer la transparencia y mejorar la interacción con la ciudadanía, en concordancia con la Ley 527 de 1999, la Ley 1712 de 2014, la Ley 2052 de 2020, el Decreto 1078 de 2015 y los lineamientos de Gobierno Digital.

En este marco, la entidad desarrolla las siguientes acciones concretas:

- La implementación y fortalecimiento de canales digitales para la información y gestión de trámites y servicios, priorizando aquellos de mayor demanda ciudadana.
- La publicación clara y actualizada de los requisitos, tiempos y costos de los trámites municipales a través de los medios institucionales, garantizando el acceso a la información pública.

- La promoción del uso de medios electrónicos para la presentación de solicitudes, comunicaciones y trámites, reduciendo desplazamientos innecesarios y fortaleciendo la eficiencia administrativa.
- La articulación de las herramientas digitales con los sistemas de información institucionales, asegurando integridad, disponibilidad y trazabilidad de la información.

El uso de tecnologías contribuye a disminuir la interacción discrecional, mejorar el control de los procesos y fortalecer la prevención del riesgo de corrupción.

11.4 Enfoque en el ciudadano

La Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar adopta un enfoque centrado en el ciudadano, reconociendo a la comunidad como el eje de la gestión pública y como actor fundamental en la evaluación y mejora de los trámites y servicios municipales.

En desarrollo de este enfoque, se implementan las siguientes acciones concretas:

- La adecuación de los trámites y servicios a las necesidades reales de la ciudadanía, considerando criterios de accesibilidad, oportunidad, claridad y trato digno.
- La incorporación de la retroalimentación ciudadana obtenida a través de los mecanismos de participación, PQRS y rendición de cuentas, como insumo para la mejora de los trámites y procesos.
- La capacitación de los servidores públicos en atención al ciudadano, ética pública y transparencia, fortaleciendo una cultura institucional orientada al servicio.
- La priorización de la mejora del servicio como una medida preventiva frente a riesgos de corrupción, reconociendo que una administración cercana y eficiente reduce la percepción de opacidad y desconfianza.

El enfoque en el ciudadano fortalece la legitimidad institucional, mejora la calidad de los servicios públicos y consolida una gestión municipal transparente, íntegra y orientada al interés general.

CANALES DE COMUNICACIÓN CON EL PÚBLICO

La Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar garantiza el acceso efectivo de la ciudadanía a la información pública y a los servicios institucionales mediante la disposición de canales formales, accesibles y permanentes de información y comunicación, en cumplimiento del artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1755 de 2015, la Ley 1712 de 2014, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2195 de 2022 y los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en particular la Política de Servicio al Ciudadano.

En desarrollo de este compromiso institucional, la Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar pone a disposición de la comunidad los siguientes canales de comunicación:

La sede electrónica institucional, a través del sitio web oficial www.santarosadelnorte-bolivar.gov.co, como canal principal para la divulgación de información pública, trámites, servicios, convocatorias, rendición de cuentas y demás contenidos de interés ciudadano.

Las redes sociales institucionales, utilizadas como mecanismos de información, interacción y divulgación de las acciones de gobierno, así:

Tipo de canal	Medio o dependencia	Información de contacto	Uso principal
Sede electrónica	Página web institucional	www.santarosadelnorte-bolivar.gov.co	Publicación de información pública, trámites, servicios, convocatorias, rendición de cuentas y contenidos institucionales
Red social	Facebook	https://www.facebook.com/Alcaldiamunicipaldesantarosanortebolivar	Divulgación de acciones de gobierno, información institucional y atención general

Tipo de canal	Medio o dependencia	Información de contacto	Uso principal
Red social	Instagram	@alcaldia_santarosa	Comunicación visual, campañas institucionales e información de interés ciudadano
Red social	Twitter	@Santarosa_Bol	Información institucional, avisos oficiales y comunicaciones rápidas
Canal audiovisual	YouTube	https://www.youtube.com/channel/UCYjQh2IYMj9oMHuMRDy9KMw	Publicación de videos institucionales, rendición de cuentas y material informativo
Correo electrónico	Secretaría de Salud	Secretariadesalud@santarosadelnorte-bolivar.gov.co	Atención de trámites, solicitudes y programas del sector salud
Correo electrónico	Programa Familias en Acción	familiasenaccion@santarosadelnorte-bolivar.gov.co	Atención a beneficiarios y trámites del programa
Correo electrónico	Secretaría de Gobierno	Secretariagobierno.santarosa@gmail.com	Atención de asuntos de gobierno, convivencia y orden público
Correo electrónico	Comisaría de Familia	comisariadefamilia@santarosadelnorte-bolivar.gov.co	Atención de asuntos de familia, protección y restablecimiento de derechos
Correo electrónico	Oficina del Sisbén	Sisben@santarosadelnorte-bolivar.gov.co	Trámites y consultas relacionadas con el Sisbén

Tipo de canal	Medio o dependencia	Información de contacto	Uso principal
Correo electrónico	Inspección de Policía	Inspecciondepolicia@santarosadelnorte-bolivar.gov.co	Atención de asuntos policivos y contravenciones
Correo electrónico	Secretaría de Hacienda	Secretariadehacienda@santarosadelnorte-bolivar.gov.co	Trámites tributarios, financieros y presupuestales
Correo electrónico	Prensa	Prensa@santarosadelnorte-bolivar.gov.co	Comunicaciones institucionales y difusión de información
Correo electrónico	Atención general	alcaldia@santarosadelnorte-bolivar.gov.co	Recepción general de PQRSD y solicitudes ciudadanas
Correo electrónico	Oficina Jurídica	oficinajuridaca@santarosadelnorte-bolivar.gov.co	Atención de asuntos jurídicos y administrativos
Canal comunitario	Megafoneo institucional	Comunicación directa en territorio	Divulgación de información institucional, programas, campañas y medidas de interés general, especialmente en zonas sin acceso a internet

Estos canales permiten la recepción, trámite y respuesta de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias, conforme a los términos legales establecidos en la Ley 1755 de 2015, fortaleciendo la transparencia, la eficiencia administrativa y la atención al ciudadano.

Adicionalmente, reconociendo las condiciones sociales y territoriales del municipio, en las cuales no toda la población cuenta con acceso permanente a internet, dispositivos tecnológicos o conocimientos para el uso de medios digitales, la Alcaldía Municipal de

Santa Rosa – Bolívar mantiene el uso del **megafoneo** como un mecanismo complementario de comunicación directa con la comunidad.

El megafoneo se utiliza como estrategia institucional para la divulgación de información relevante, decisiones administrativas, programas, campañas, medidas de interés general y acciones de gobierno, garantizando que la información llegue a la totalidad del territorio municipal y a los distintos grupos poblacionales.

La combinación de canales digitales, presenciales y comunitarios permite a la Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar fortalecer la atención al ciudadano, reducir barreras de acceso a la información, prevenir riesgos de desinformación y promover una gestión pública cercana, incluyente y transparente.

TIEMPOS LEGALES DE RESPUESTA DE LAS PQRSD

La Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar garantiza el trámite y respuesta oportuna de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias – PQRSD, en cumplimiento del artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1755 de 2015, la Ley 1712 de 2014 y la Ley 2195 de 2022, como parte fundamental de la racionalización de trámites, la mejora del servicio al ciudadano y la prevención de riesgos de corrupción.

De conformidad con la normatividad vigente, la entidad aplica los siguientes **términos legales de respuesta**, contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud:

Las peticiones de interés general y las peticiones de interés particular se resuelven dentro de un término máximo de quince días hábiles.

Las peticiones de documentos y de información pública se atienden dentro de los diez días hábiles siguientes a su recepción. En caso de no ser posible entregar la información solicitada dentro de este término, se informa al solicitante las razones y el plazo adicional requerido, el cual no podrá exceder cinco días hábiles más.

Las consultas formuladas a la entidad sobre materias a su cargo se responden dentro de un término máximo de treinta días hábiles.

Las quejas y reclamos relacionados con la prestación de los servicios, la conducta de los servidores públicos o el funcionamiento de la administración municipal se tramitan y responden dentro de los quince días hábiles, garantizando respuesta de fondo y comunicación clara al ciudadano.

Las sugerencias ciudadanas se analizan y responden dentro de los quince días hábiles, informando al ciudadano sobre su viabilidad o las acciones institucionales derivadas, cuando a ello haya lugar.

Las denuncias por presuntos actos de corrupción o irregularidades administrativas se reciben, tramitan y gestionan conforme a los términos establecidos en la ley, garantizando confidencialidad, reserva de la información y remisión a las autoridades competentes cuando corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y la Ley 2195 de 2022.

Cuando la Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar no pueda resolver de fondo una petición dentro de los términos legales señalados, informará al interesado, antes del vencimiento del plazo, las razones que impiden dar respuesta oportuna y el término en el cual se emitirá la respuesta definitiva, conforme a lo establecido en la Ley 1755 de 2015.

El cumplimiento de los tiempos legales de respuesta de las PQRSD es objeto de seguimiento permanente por parte de la administración municipal y del Sistema de Control Interno, como indicador de calidad del servicio, transparencia administrativa y prevención del riesgo de corrupción.

Subcomponente	Actividades	Meta	Indicador	Responsable	Fecha límite de realización (2026)
Estructura administrativa y direccionamiento estratégico	Presentar ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño las acciones de fortalecimiento de la atención al ciudadano, articuladas con el MIPG y el PTEP	Realizar una (1) presentación formal	Presentación realizada / programada	Oficina de Atención al Ciudadano	31-mar-26
	Presentar informes consolidados de PQRSD al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, con análisis de tiempos de respuesta y acciones de mejora	Dos (2) informes anuales presentados	Informes presentados / informes programados	Oficina de Atención al Ciudadano	30-abr-2026 / 31-oct-2026

Subcomponente	Actividades	Meta	Indicador	Responsable	Fecha límite de realización (2026)
Fortalecimiento de los canales de atención	Socializar al interior de la Alcaldía los protocolos de servicio al ciudadano, garantizando trato digno, lenguaje claro y oportunidad en la atención	Dos (2) socializaciones internas	Socializaciones realizadas / programadas	Oficina de Atención al Ciudadano	30-jun-2026 / 30-sep-2026
	Socializar a servidores públicos y ciudadanía los canales institucionales de atención (presencial, virtual, redes sociales, correo electrónico y megafoneo)	Dos (2) socializaciones institucionales	Socializaciones realizadas / programadas	Oficina de Atención al Ciudadano	30-jun-2026 / 30-nov-2026

Subcomponente	Actividades	Meta	Indicador	Responsable	Fecha límite de realización (2026)
Talento humano y cultura del servicio	Ejecutar acciones institucionales para fortalecer la cultura del servicio al ciudadano en los diferentes canales de atención	Dos (2) acciones ejecutadas	Actividades ejecutadas / programadas	Oficina de Atención al Ciudadano	30-jun-2026 / 30-sep-2026
	Difundir el Código de Integridad y Conducta Ética entre servidores públicos y contratistas, enfatizando deberes frente al ciudadano	Dos (2) actividades de difusión	Actividades realizadas / programadas	Oficina de Atención al Ciudadano	30-abr-2026 / 31-oct-2026
Normativo y procedimental	Realizar campañas informativas sobre los derechos de los ciudadanos y deberes de los servidores públicos en la atención	Dos (2) campañas informativas	Campañas realizadas / programadas	Oficina de Atención al Ciudadano	30-may-2026 / 30-ago-2026

Subcomponente	Actividades	Meta	Indicador	Responsable	Fecha límite de realización (2026)
	Actualizar el Plan de Acción de PQRSD incorporando mecanismos de priorización para solicitudes de niños, niñas y adolescentes y poblaciones vulnerables	Un (1) plan actualizado	Plan de acción actualizado	Oficina de Atención al Ciudadano	30-jul-26
Relacionamiento y retroalimentación con el ciudadano	Tabular, analizar y publicar los resultados de las encuestas de satisfacción del servicio aplicadas por las dependencias	Un (1) informe anual de calidad del servicio	Informe realizado / programado	Oficina de Atención al Ciudadano	30-nov-26

12. GESTIÓN DOCUMENTAL Y TRANSPARENCIA ARCHIVÍSTICA

La Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar reconoce la gestión documental y la transparencia archivística como elementos fundamentales para garantizar la integridad de la información pública, la trazabilidad de las actuaciones administrativas y la prevención del

riesgo de corrupción, en cumplimiento de los artículos 15, 74 y 209 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 594 de 2000, la Ley 1712 de 2014, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2195 de 2022, el Decreto 1080 de 2015, el Decreto 1499 de 2017 que adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, y los lineamientos emitidos por el Archivo General de la Nación.

La gestión documental se concibe como un proceso transversal que soporta la transparencia, la rendición de cuentas, el control social y el adecuado ejercicio de la función administrativa.

12.1 Importancia de la gestión documental en la transparencia

La Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar garantiza que la gestión documental sea un soporte efectivo de la transparencia institucional, asegurando que todas las actuaciones administrativas queden debidamente documentadas, organizadas y disponibles para su consulta, conforme a la normatividad vigente.

En este sentido, la entidad desarrolla las siguientes acciones concretas:

- La documentación sistemática de los procesos, decisiones y actuaciones administrativas, garantizando la existencia de soportes documentales completos, auténticos y confiables.
- La organización adecuada de los documentos producidos y recibidos por la entidad, facilitando su localización, consulta y acceso por parte de los ciudadanos y los organismos de control.
- La articulación de la gestión documental con la rendición de cuentas, la atención de PQRSD, la gestión del riesgo de corrupción y los mecanismos de control interno.

El reconocimiento de la gestión documental como una herramienta preventiva frente a prácticas irregulares, al permitir la verificación, el seguimiento y la trazabilidad de la gestión pública.

12.2 Instrumentos archivísticos aplicables

La Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar implementa y fortalece los instrumentos archivísticos como herramientas técnicas obligatorias para la adecuada administración de los documentos, en cumplimiento de la Ley 594 de 2000, el Decreto 1080 de 2015 y los acuerdos y directrices del Archivo General de la Nación.

En desarrollo de este componente, la entidad aplica las siguientes acciones concretas:

- La elaboración, actualización, socialización e implementación del Cuadro de Clasificación Documental – CCD, como instrumento para la organización lógica y funcional de los documentos producidos por la entidad.
- La elaboración, aprobación e implementación de las Tablas de Retención Documental – TRD, garantizando la correcta disposición, conservación y eliminación de los documentos conforme a los tiempos establecidos.
- La aplicación del Programa de Gestión Documental – PGD, articulado con el Plan Institucional de Archivos – PINAR, como instrumento estratégico para la administración integral de los documentos.
- La elaboración y actualización de inventarios documentales, asegurando el control físico y lógico de los archivos de gestión, central e histórico.

La articulación de los instrumentos archivísticos con los procesos institucionales y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, garantizando coherencia entre la gestión documental y la gestión administrativa.

12.3 Acceso, custodia y conservación documental

La Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar garantiza el acceso a la información pública, la custodia adecuada y la conservación de los documentos, como parte del cumplimiento del derecho fundamental de acceso a la información y de la transparencia administrativa.

Para tal efecto, la entidad adelanta las siguientes acciones concretas:

- La garantía de acceso a los documentos públicos, conforme a los principios y excepciones establecidos en la Ley 1712 de 2014, asegurando la atención oportuna de las solicitudes de información.
- La custodia responsable de los documentos, evitando su pérdida, alteración, destrucción o uso indebido, mediante la aplicación de medidas administrativas, técnicas y de control interno.
- La implementación de condiciones adecuadas de conservación documental, considerando aspectos físicos, ambientales y de seguridad, conforme a los lineamientos técnicos archivísticos.
- La protección de la información sujeta a reserva legal, garantizando el tratamiento adecuado de los datos personales y la información sensible, de acuerdo con la normatividad vigente.

Estas acciones fortalecen la confianza ciudadana y reducen riesgos asociados a la manipulación indebida de la información pública.

12.4 Evidencia y trazabilidad

La Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar asegura la generación, conservación y disponibilidad de evidencia documental que permita la trazabilidad de la gestión institucional, como soporte para la transparencia, el control interno, la rendición de cuentas y el control social.

En desarrollo de este subcomponente, se ejecutan las siguientes acciones concretas:

- La conservación de evidencias documentales que respalden las decisiones administrativas, la ejecución presupuestal, la contratación pública y la implementación de planes, programas y proyectos.
- La garantía de trazabilidad documental en los procesos institucionales, permitiendo reconstruir de manera clara y verificable las actuaciones administrativas.
- La utilización de los documentos como soporte para la atención de requerimientos de los organismos de control y las solicitudes ciudadanas.

- La articulación de la evidencia documental con la gestión del riesgo de corrupción, permitiendo identificar alertas, inconsistencias o debilidades en los procesos.

La gestión adecuada de la evidencia y la trazabilidad documental fortalece la integridad institucional, previene la corrupción y respalda la legalidad y legitimidad de la gestión pública de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar.

13. TALENTO HUMANO, INTEGRIDAD Y CONFLICTO DE INTERESES

La Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar reconoce al talento humano como el eje fundamental para la consolidación de una gestión pública íntegra, transparente y orientada al interés general. En este sentido, este componente del Programa de Transparencia y Ética Pública se orienta a fortalecer la integridad, prevenir los conflictos de interés y asegurar el cumplimiento de las responsabilidades éticas, legales y disciplinarias de los servidores públicos, en cumplimiento de los artículos 6, 122, 123, 124 y 209 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 734 de 2002, la Ley 909 de 2004, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1952 de 2019, la Ley 2195 de 2022, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 1499 de 2017 y el Decreto 1122 de 2024.

Este componente se articula con la Dimensión de Talento Humano y la Política de Integridad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, adoptando un enfoque preventivo frente al riesgo de corrupción.

13.1 Integridad en el ejercicio del empleo público

La Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar promueve la integridad como un principio rector del ejercicio del empleo público, orientando la conducta de los servidores públicos hacia el cumplimiento de los valores del servicio público, la legalidad, la transparencia y la responsabilidad frente a la ciudadanía.

Para el fortalecimiento de la integridad institucional, la entidad desarrolla las siguientes acciones concretas:

- La aplicación de los valores del servicio público definidos en la Política de Integridad, incorporándolos en el ejercicio cotidiano de las funciones administrativas.
- La promoción de comportamientos éticos y transparentes en todos los niveles de la administración municipal, independientemente del tipo de vinculación del servidor público.
- La incorporación de criterios de integridad y ética pública en los procesos de inducción, reinducción y evaluación del desempeño laboral.
- La articulación de la integridad con la gestión del riesgo de corrupción, reconociendo que las conductas éticas reducen la probabilidad de prácticas indebidas.

Estas acciones contribuyen a consolidar una cultura organizacional orientada al interés general y a la confianza ciudadana.

13.2 Declaración de conflictos de interés

La Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar adopta la declaración y gestión de los conflictos de interés como una medida preventiva esencial para garantizar la imparcialidad, la objetividad y la transparencia en el ejercicio de la función pública, en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1952 de 2019 y la Ley 2195 de 2022.

En desarrollo de este subcomponente, la entidad implementa las siguientes acciones concretas:

- La exigencia de la declaración de conflictos de interés por parte de los servidores públicos, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos establecidos por la Función Pública.
- La socialización permanente de las situaciones que pueden configurar conflictos de interés, con el fin de fortalecer el conocimiento y la autorregulación de los servidores públicos.
- La adopción de medidas administrativas para la gestión de los conflictos de interés declarados, garantizando que los servidores se abstengan de intervenir en decisiones o actuaciones que comprometan su imparcialidad.

- El registro y custodia de las declaraciones de conflictos de interés como soporte documental para el control interno y los organismos de control.

La gestión adecuada de los conflictos de interés contribuye a prevenir riesgos de corrupción y a fortalecer la credibilidad de la administración municipal.

13.3 Capacitación y sensibilización ética

La Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar desarrolla procesos permanentes de capacitación y sensibilización ética, orientados a fortalecer las competencias de los servidores públicos en materia de integridad, transparencia, ética pública y prevención del riesgo de corrupción.

Para tal efecto, se implementan las siguientes acciones concretas:

- La inclusión de contenidos relacionados con ética pública, integridad, conflictos de interés, transparencia y lucha contra la corrupción en los planes institucionales de capacitación.
- La realización de jornadas de sensibilización dirigidas a servidores públicos y contratistas, promoviendo el conocimiento de las normas y valores que rigen la función pública.
- La articulación de los procesos de capacitación con el Programa de Transparencia y Ética Pública y con los lineamientos del MIPG.
- La evaluación periódica de las acciones de capacitación y sensibilización, con el fin de fortalecer su impacto y efectividad.

Estas acciones permiten consolidar una cultura ética preventiva y fortalecer el desempeño institucional.

13.4 Régimen disciplinario y responsabilidades

La Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar garantiza la aplicación del régimen disciplinario como un mecanismo de responsabilidad, control y corrección de conductas contrarias a los principios que rigen la función pública, en cumplimiento de la Ley 734 de 2002, la Ley 1952 de 2019 y la Ley 2195 de 2022.

En desarrollo de este subcomponente, la entidad adelanta las siguientes acciones concretas:

- La divulgación permanente de los deberes, prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidades de los servidores públicos.
- La aplicación objetiva, imparcial y oportuna del régimen disciplinario, respetando el debido proceso y las garantías legales.
- La articulación del régimen disciplinario con el Sistema de Control Interno y la gestión del riesgo de corrupción, permitiendo la identificación de causas y patrones de conducta indebida.
- La adopción de medidas correctivas y preventivas derivadas de los procesos disciplinarios, orientadas a fortalecer la integridad institucional.

El régimen disciplinario constituye un instrumento esencial para garantizar el cumplimiento de la ética pública y la responsabilidad de los servidores públicos de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar.

14. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA

Este componente tiene como finalidad asegurar que el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar se implemente de manera efectiva, verificable y sostenible en el tiempo, garantizando su alineación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y con los principios de autocontrol, autorregulación y autogestión institucional.

El desarrollo de este componente se fundamenta en la Ley 1474 de 2011, la Ley 2195 de 2022, el Decreto 1122 de 2024, la Ley 87 de 1993 y los lineamientos expedidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública en materia de control interno, seguimiento y evaluación de la gestión pública.

14.1 Indicadores del PTEP

La Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar definirá e implementará indicadores que permitan medir el grado de avance, cumplimiento y efectividad del Programa de Transparencia y Ética Pública, orientados a evaluar la prevención de riesgos de corrupción, el fortalecimiento de la ética pública y la garantía del acceso a la información.

Los indicadores estarán asociados al cumplimiento de las actividades previstas en cada componente del PTEP, a la oportunidad en la atención de las PQRSD, a la actualización de la información publicada en el portal institucional, a la implementación del mapa de riesgos de corrupción, a las acciones de capacitación y a la percepción ciudadana sobre transparencia y servicio.

Los resultados de estos indicadores se integrarán a los informes de seguimiento institucional, al Plan de Acción y a los reportes del MIPG.

14.2 Monitoreo periódico

El monitoreo del Programa de Transparencia y Ética Pública se realizará de manera periódica y documentada, con el propósito de verificar el avance real de las actividades programadas, identificar alertas tempranas y adoptar decisiones oportunas para el fortalecimiento del Programa.

Para tal fin, la Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar efectuará seguimientos trimestrales al cumplimiento de las metas del PTEP, consolidará informes de avance por dependencia y verificará la ejecución de las acciones relacionadas con transparencia, atención al ciudadano, participación ciudadana y gestión del riesgo de corrupción.

Los resultados del monitoreo serán socializados en los espacios institucionales de seguimiento y servirán como insumo para la toma de decisiones de la alta dirección.

14.3 Evaluación por Control Interno

La Oficina de Control Interno, o quien haga sus veces, realizará la evaluación independiente del Programa de Transparencia y Ética Pública, en cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993 y en concordancia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

La evaluación comprenderá la revisión del nivel de implementación del PTEP, la efectividad de los controles definidos para mitigar los riesgos de corrupción, la coherencia del Programa con los demás instrumentos de planeación institucional y la adecuada trazabilidad de las actividades ejecutadas.

Los resultados de la evaluación serán comunicados a la alta dirección y al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, junto con las recomendaciones correspondientes.

14.4 Acciones de mejora

Con base en los resultados del monitoreo y de las evaluaciones realizadas, la Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar formulará e implementará acciones de mejora continua orientadas a fortalecer la gestión institucional en materia de transparencia y ética pública.

Estas acciones estarán dirigidas a ajustar actividades, fortalecer controles internos, actualizar procedimientos, mejorar los mecanismos de atención al ciudadano y reforzar las estrategias de capacitación y sensibilización, garantizando la sostenibilidad del Programa y su mejora permanente.

COMPONENTE DEL PTEP	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE (CARGO)	INDICADOR	META	FUENTE DE VERIFICACIÓN	PERIODICIDAD
Gobernanza y liderazgo	Garantizar liderazgo visible de la Alta Dirección en la implementación del PTEP	Socializar el PTEP en Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Alcalde Municipal / Secretario de Planeación	% sesiones con seguimiento al PTEP	100 %	Actas del Comité	Semestral
Ética pública e integridad	Fortalecer la cultura ética institucional	Jornadas de sensibilización en ética pública y conflictos de interés	Jefe de Talento Humano	Nº jornadas realizadas	≥ 2 al año	Listados de asistencia / informes	Anual
Gestión del riesgo de corrupción	Identificar y gestionar riesgos de corrupción por proceso	Actualizar el mapa de riesgos de corrupción	Jefe de Planeación / Control Interno	% procesos con riesgos identificados	100 %	Mapa de riesgos aprobado	Anual
Gestión del riesgo de corrupción	Implementar controles efectivos	Definir y aplicar planes de tratamiento de riesgos	Líderes de proceso	% acciones ejecutadas	≥ 90 %	Plan de tratamiento	Trimestral
Transparencia activa	Garantizar publicación oportuna de información	Actualizar sección de transparencia	Secretario General / TIC	% ítems Ley 1712 publicados	100 %	Verificación web	Trimestral

		en la web institucional					
Transparencia pasiva	Garantizar acceso oportuno a la información	Atender PQRSD dentro de términos legales	Atención al Ciudadano	% PQRSD en término	≥ 95 %	Sistema PQRSD	Mensual
Participación ciudadana	Fortalecer control social	Realizar espacios de diálogo ciudadano	Secretaría de Gobierno	Nº espacios realizados	≥ 2	Actas / registros	Anual
Rendición de cuentas	Fortalecer la confianza ciudadana	Audiencia pública de rendición de cuentas	Alcalde / Planeación	Audiencia realizada	1	Informe publicado	Anual
Gestión documental	Garantizar trazabilidad y acceso a la información	Aplicar TRD y CCD en procesos	Responsable Archivo	% dependencias aplicando TRD	≥ 90 %	Informes archivísticos	Semestral
Talento humano e integridad	Prevenir conflictos de interés	Recolección y seguimiento de declaraciones	Talento Humano	% declaraciones recibidas	100 %	Formatos diligenciados	Anual
Seguimiento y evaluación	Medir efectividad del PTEP	Evaluar avance del PTEP	Oficina de Control Interno	Informe de evaluación	1	Informe OCI	Anual
Mejora continua	Ajustar el PTEP según resultados	Formular acciones de mejora	Planeación / OCI	Nº acciones formuladas	≥ 1	Plan de mejora	Anual